



Unidad para la Atención
y Reparación Integral
a las Víctimas

PROSPERIDAD
PARA TODOS

GUÍA METODOLÓGICA

FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE CONTINGENCIA PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS HUMANITARIAS EN EL MARCO DEL CONFLICTO ARMADO COLOMBIANO



CONTENIDO

Presentación

1. Definición Planes de Contingencia
2. Fases para la Formulación e Implementación
 - 2.1 Desarrollo de acciones por cada fase
 - 2.1.1 Preparación y Sensibilización
 - 2.1.2 Formulación y Aprobación del plan de contingencia
 - 2.1.3 Alistamiento del Plan de Contingencia
 - a. Prueba de conocimiento
 - b. Prácticas por componentes básicos
 - c. Juego de roles
 - 2.1.4 Fase Seguimiento y Monitoreo
3. Bibliografía
 - Tabla 1. Guía Diagnóstico
 - Tabla 2. Convenciones Georreferenciación
 - Tabla 3. Guía para construcción de Escenarios y Mapas de Riesgo

Anexos

- a. Conceptos Básicos
- b. Marco Normativo
- c. Protocolos para atención por hechos victimizantes

PRESENTACIÓN

La atención de emergencias humanitarias por parte de los gobiernos departamentales, municipales y distritales está contemplada en el marco de la Ley 1448 de 2011¹ "Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno". Es así, como a través de la presente guía, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, proporciona una herramienta metodológica que permitirá a las administraciones distritales, municipales y departamentales formular los planes de contingencia para la atención de estas emergencias.

La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas tiene la responsabilidad de asesorar y apoyar técnicamente éste proceso; lo que significa, que Gobernadores y Alcaldes cuentan con el acompañamiento por parte de la Dirección de Gestión Social y Humanitaria y la Subdirección de Prevención y Atención de Emergencias, a través de las Direcciones Territoriales, en el marco de los Comités Territoriales de Justicia Transicional para el desarrollo de estrategias de prevención que salvaguarden la vida, la integridad y la libertad de la población civil.

En ésta guía metodológica, se presentan los **lineamientos y procedimientos** para responder oportunamente a situaciones de emergencia humanitaria, en el marco del conflicto armado interno, que generan impactos directos e indirectos sobre la población civil, orientando a las entidades territoriales para la prevención de situaciones de riesgo y el despliegue de estrategias de atención ante la ocurrencia de hechos victimizantes.

Las diferentes manifestaciones del conflicto armado en el país, exigen una atención oportuna y de calidad siendo necesario planear y destinar recursos para la atención de emergencias humanitarias, que no solo minimizan sus costos en el mediano y largo plazo, sino que evitan la revictimización de la población, favorecen la toma de decisiones, generan capacidades de respuesta institucional y permiten la acción inmediata, concretando de ésta manera, la decisión política de las instituciones estatales y el acompañamiento de la sociedad civil y la cooperación internacional.

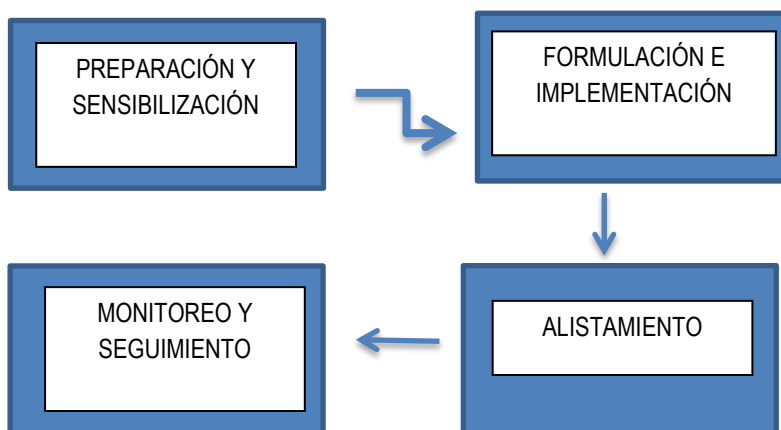
Dado que la formulación de los planes de contingencia, es un proceso que requiere una actualización anual por parte de los Comités Territoriales de Justicia Transicional (CTJT) en los que concurren instancias del gobierno, representantes de la sociedad civil organizada y organismos humanitarios, la guía metodológica propuesta permite que, en el marco de dichos comités, se reconozcan, analicen, diseñen e implementen estrategias y acciones de respuesta ante la inminente ocurrencia de hechos victimizantes.

La Guía metodológica para la formulación e implementación de planes de contingencia se compone de tres acápites. En el primero se presentan los conceptos básicos sobre los planes de contingencia; en el segundo se definen las fases para la formulación e implementación de los mismos de acuerdo con los diferentes hechos victimizantes reconocidos a partir de la ley 1448 de 2011, Ley de víctimas y restitución de tierras y en el acápite final se incluyen los anexos que aportan referencias de tipo conceptual, normativo y los protocolos para la atención de acuerdo con los diferentes hechos victimizantes.

¹ Ley 1448 de 2011 (Artículo 174), el Decreto 4800 de 2011, (Artículos 196 y 203) y el Decreto 4802 de 2011 (Artículo 18 numeral 2 y Artículo 19 numeral 3) Decreto 4633 de 2011, Decreto 4634 de 2011, Decreto 4635 de 2011

1. DEFINICIÓN PLANES DE CONTINGENCIA.

El plan de contingencia es una herramienta técnica de orden municipal/ departamental que define procedimientos, acciones y estrategias, con recursos financieros, humanos y físicos destinados por las entidades territoriales, frente a escenarios de riesgo, que permite prevenir y atender procesos de revictimización derivados de emergencias humanitarias acaecidas en desarrollo del conflicto armado interno. Para ello, las administraciones municipales, distritales y departamentales tienen el deber y la obligación de financiar, poner en marcha y actualizar de forma anual los planes de contingencia en los CTJT, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1448 de 2011 y el Decreto 4800 de 2011, en sus artículos 196 y 203 .



GRÁFICA 1. FASES PARA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN.
Elaborado por la UARIV – SPAE

2. FASES PARA LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN

Los Comités Territoriales de Justicia Transicional deben diseñar, formular e implementar los planes de contingencia atendiendo las siguientes fases sugeridas. Las fases incluyen indicadores de proceso, insumos y funciones a considerar en el marco de los Comités Territoriales de Justicia Transicional. Revisemos con atención:



2.1.1 Preparación y Sensibilización

En esta fase es fundamental:

- Que se hayan asignado los recursos económicos dentro del Plan de Desarrollo y el Plan de Acción municipal/ departamental para la formulación y alistamiento del plan de contingencia.
- Realizar la convocatoria del Comité Territorial de Justicia Transicional por lo menos con cinco (05) días de anticipación.
- Garantizar la participación efectiva de las comunidades, incluyendo representación de los grupos étnicos, así como el conocimiento de la metodología a implementar por parte de las instituciones del Sistema de atención a víctimas.
- Definir el cronograma de reuniones, comités y mesas de trabajo en general.
- Previamente solicitar a las instituciones información sobre funciones, responsables y recursos disponibles para la atención de emergencias humanitarias en el marco del conflicto armado.
- Contar con los mapas del municipio – zona rural / urbana para realizar los ejercicios de cartografía social.
- Contar con el apoyo logístico, operativo y profesional de la Administración Municipal a través de sus secretarios de despacho.

Indicadores de proceso: Los miembros del CTJT reconocen los conceptos básicos y etapas de la prevención, identificando su rol en el proceso de prevención urgente y ubicando allí la importancia y sentido de la formulación del plan de contingencia.

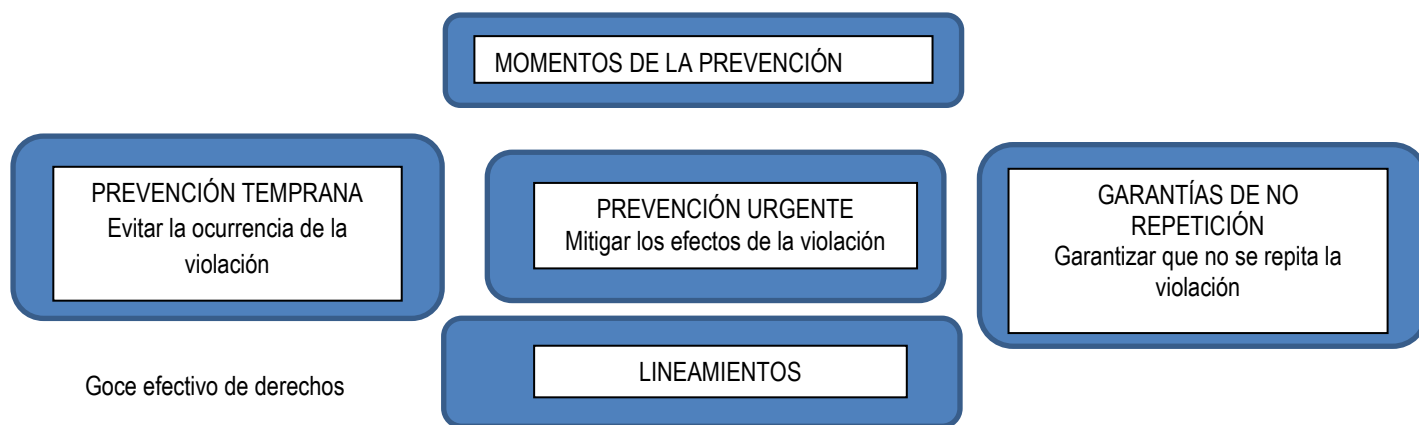
Insumos para la sensibilización: para lograr la sensibilización de todos los actores se sugiere retomar el texto de presentación de este documento así como la definición sobre los planes de contingencia incluidas en esta guía metodológica; de igual forma podrán apoyarse para la sensibilización en los anexos 1 y 2, relacionados con los conceptos básicos y el marco normativo.

Para recordar: Los miembros del CTJT conocen el marco general de la política pública de prevención y protección, el marco de la Ley 1448 de 2011 y sus decretos reglamentarios, Decreto 4800 de artículos 193 y 195.

Artículo 193. -De la prevención. El Estado tiene la obligación de adoptar medidas para evitar la ocurrencia de violaciones de Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, y a neutralizar o a superar las causas y circunstancias que generan riesgo en el marco del conflicto armado interno.

Artículo 195. De la protección. El Estado tiene el deber de adoptar medidas especiales para personas, grupos o comunidades en situación de riesgo extraordinario o extremo, con el fin de salvaguardar sus derechos a la vida e integridad personal.

Para profundizar: Momentos de la prevención: las medidas de prevención y protección se deben dar antes, durante y después de ocurrida una emergencia humanitaria, con el fin de mitigar sus efectos e impedir la vulneración de los derechos de la población. En el marco de la prevención urgente, los municipios **tienen la obligación** de diseñar, aprobar, financiar, poner en marcha y actualizar anualmente los planes de contingencia en los Comités Territoriales de Justicia Transicional. La siguiente gráfica identifica estos momentos, su significado y los lineamientos que la rigen.



- Enfoque diferencial
- Descentralización de la política de prevención y protección (Articulación Nación – Territorio)
- Protección de personas y bienes
- Articulación de estrategias de información para la prevención

GRÁFICA 2. MOMENTOS DE LA PREVENCIÓN
Fuente: UARIV

Los planes de contingencia hacen parte del plan de atención integral a víctimas y éste a su vez se encuentra armonizado con el Plan de Desarrollo Municipal y Departamental.



GRÁFICA 3. ARTICULACIÓN CON LA POLÍTICA
Fuente: UARIV

2.1.2. FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA

Indicadores de proceso y logro:

En esta fase:

- Se cumple el cronograma definido para la formulación
- Desarrolla el proceso de compilación de información, análisis y diseño del plan haciendo uso de las fichas técnicas y ayudas metodológicas establecidas en la presente guía.
- Se mantiene la participación de los actores institucionales y comunitarios
- Se sistematiza el proceso y prepara el documento final para su aprobación mediante Acuerdo por parte del Alcalde y/o Gobernador en el marco del Comité. (Ver anexo 05)
- Se concreta la designación presupuestal para la atención de emergencias humanitarias

Insumos para la formulación e implementación del plan de contingencia:

Para ejecutar la fase se cuenta con:

- Contextualización del sentido del ejercicio
- Elementos concertados en la fase de preparación y sensibilización.
- En caso de ser requerido se dispone de rotafolios para la comunidades étnicas
- Mecanismos de divulgación masiva como canales locales, comunitarios, medios escritos de expresión propios del pueblo una vez aprobado.
- Información previa de contexto e información histórica sobre dinámica del conflicto en la zona

El reto en sí, es la formulación del plan de contingencia y para ello, lo clave que se debe realizar en el marco del Comité Territorial de Justicia Transicional es:

- Elaborar el diagnóstico y caracterización de la zona
- Identificar escenarios de riesgo
- Construir mapas de riesgo
- Definir responsabilidades y funciones de cada entidad para la atención de emergencias humanitarias
- Definir la estrategia de monitoreo local de riesgo
- Establecer las medidas de coordinación con el escenario regional, departamental y nacional
- Conformar los grupos de trabajo por componente de atención

Elaboración del diagnóstico y caracterización de la zona:

Por diagnóstico entenderemos el proceso en el cual se recoge y analiza la información propia de la zona de acompañamiento, teniendo

en cuenta las veredas y corregimientos del municipio, el departamento y la zona regional, de acuerdo con los riesgos identificados por los miembros del Comité Territorial de Justicia Transicional; lo cual incluye la realización de una breve caracterización sociodemográfica y socioeconómica. Este ejercicio de formulación requiere por lo menos dos días con participación de los miembros del Comité Territorial de Justicia Transicional de manera permanente y activa.

A continuación presentamos una guía para la elaboración del diagnóstico, a manera de sugerencia.

TABLA 1. GUÍA DIAGNÓSTICO			
Fecha de formulación		Fecha de aprobación:	
Departamento/ municipio:		Grupo étnico, Kumpanya o comunidades étnicas:	
Autoridad o representante del grupo:		Número de personas, familias y grupos:	
Características poblacionales			
Breve descripción de población afectada. (incluye información sobre número de personas y número de familias y grupos poblacionales de especial protección)			
Características Geográficas			
1. Corregimientos, veredas, comunas y/o localidades afectadas. 2. Breve descripción de la orografía y vías de acceso 3. Mapas zonas de riesgo			
Características Económicas			
Descripción de las principales actividades económicas legales e ilegales que tienen desarrollo en la zona identificada. Se sugiere apoyo con mapas de las zonas para realizar la georreferenciación del mismo.			
Oferta institucional existente para atención de emergencias			
1. ¿Cuáles recursos físicos se podrían usar para atención de la emergencia: centros deportivos, centros culturales, centros educativos, centros hospitalarios, otros 2. ¿Qué entidades están en la zona de manera permanente? 3. ¿Con qué recurso humano se cuenta?			
Principales vulneraciones a los derechos humanos y al DIH en último año			
1. ¿Qué cosas han sucedido en el último año que se consideren una vulneración a los derechos humanos y al DIH? 2. En los casos identificados es importante que el Comité Territorial de Justicia Transicional precise los lugares, fechas, actores y riesgo generado			
Posibilidades de respuesta del municipio:			
En salud:	En alimentación :	En seguridad :	En alojamiento:
En educación :	En prestación de servicios públicos :	Atención psicosocial:	Comunicaciones
Posibilidades de respuesta comunitario/organizacional			
El Comité Territorial de Justicia Transicional deberá revisar conjuntamente la red social y comunitaria con la que cuenta para hacer la atención de la emergencia, sin que esto signifique que la atención recaerá en la comunidad y/o en las organizaciones sociales presentes en la zona.			

La información recopilada a través del diagnóstico servirá al Comité Territorial de Justicia Transicional para apoyar el ejercicio de georreferenciación. En la siguiente tabla ofrecemos algunas orientaciones a manera de ejemplo para su elaboración con convenciones que facilitarán su elaboración.

TABLA 2. CONVENCIONES PARA GEORREFERENCIACIÓN DE ESCENARIOS DE RIESGO.

VÍAS DE ACCESO		LÍDERES COMUNITARIOS	L	HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD	
CARRETERAS		ONG'S	ONG	AMBULANCIAS	
EXTORSIONES		RESGUARDOS INDÍGENAS		ALCALDÍA	AL
DESPLAZAMIENTO FORZADO		COMUNIDAD AFROCOLOMBIANA		ALBERGUES	
PERSONERÍA	P	DEFENSA CIVIL		FISCALÍA	
IGLESIA		BOMBEROS		CULTIVOS DE USO ILÍCITO	
ESCUELAS		ICBF		EXPLOTACIÓN MADERERA ILEGAL	

TRAFICO DE CULTIVOS USO ILICITO		EXPLOTACIÓN MINERA ILEGAL		TRATA DE PERSONAS	
PROBLEMAS DE TIERRAS		JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL		RIESGO POR MINAS ANTIPERSONAL Y MUNICION SIN EXPLOTAR	
GRUPOS ARMADOS ILEGALES		MASACRES		SECUESTROS	
INFANTERIA DE MARINA		EJERCITO NACIONAL		POLICIA NACIONAL	
TOMA DE POBLACIONES		RECLUTAMIENTO		DESAPARICIONES	

Se sugiere de igual manera construir algunas convenciones con los participantes, teniendo en cuenta símbolos comunes y reconocidos por las comunidades afectadas, indígenas, afrocolombianos, población en situación de discapacidad, pueblos rom, entre otros

TABLA 3. GUÍA DE ESCENARIOS Y MAPAS DE RIESGO

Con el fin de identificar los escenarios de riesgo sugerimos la utilización de la siguiente tabla, que permite analizar las zonas más afectadas, los hechos victimizantes y la frecuencia de las situaciones de riesgo de emergencias humanitarias por causa del conflicto armado².

LÍNEA DEL TIEMPO En un grupo de máximo 6 personas, preferiblemente con mayor participación comunitaria, sugerimos elaborar la reconstrucción de la historia de la zona a partir de una línea recta en la que llevarán a cabo la ubicación gráfica de los hechos o problemas que consideren han marcado la vida de la comunidad en los últimos 10 años³.

² En caso de haber realizado el diagnóstico con el Ministerio del Interior para los planes de prevención, este será válido para el proceso de elaboración de los planes de contingencia y deberá ser revisado en el marco del CTJT.

³ Para ello se recomienda incluir los diferentes hechos victimizantes contemplados en la ley de víctimas. (amenazas, homicidios, masacres, secuestros, desaparición forzada, ataques contra la integridad sexual en el marco del conflicto armado, desplazamiento masivo, despojo de tierras, accidentes por minas antipersonales y/o munición sin explotar, atentados, reclutamiento forzado)

Sugerimos ubicar en este ejercicio hechos significativos, de especial recordación, impacto colectivo, trascendencia e incluso de efectos posteriores y, a partir de ellos, permitir que el relato de los participantes vaya fluyendo mientras hacen otras conexiones de la memoria para ubicar otros hechos. Una vez finalizado el ejercicio, es importante permitir que el grupo haga la socialización para el CTJT. Allí surgirán nuevos elementos para el análisis.

A manera de ejemplo:

Homicidios –Guerrilla
Desplazamiento Forzado
Vereda La Ilusión
50 familias
200 personas
↓

Año (enero) 1995

Incursión AUC
Despojo de tierras
Vereda El Olvido
1.250 has.
↓

(mayo) 1999

Aparición bandas criminales
Atentados terroristas
Vereda La Ilusión
No denuncias / 3 atentados
↓

(julio) 2006

Con los insumos de la línea de tiempo es posible identificar en un mapa del municipio, las zonas de riesgo (lugares, zonas, localidades, barrios corregimientos, veredas). Para favorecer la participación de los asistentes, permita que uno de ellos realice la georreferenciación. Quien cumpla las funciones de Secretaria Técnica del CTJT podrá avanzar en el proceso de sistematización de los hechos referidos en la siguiente matriz sugerida:

AÑO	ZONAS		PRESUNTO AUTOR	HECHO	No. PERSONAS AFECTADAS	COMUNIDAD AFECTADA	FRECUENCIA	TIPO DE RESPUESTA DADA POR LA COMUNIDAD Y LAS INSTITUCIONES
	Rural	Urbana						
2005	1		Guerrilla Farc – Frente 36	Masacre Vereda La Fe, Finca la Rosa	10, dos niños, una mujer embarazada, comunidad indígena	Comunidad indígena Resguardo La Ceiba	En una sola ocasión, evento de alto impacto	No se contaba en el momento con la normatividad necesaria. El hecho no recibió atención del gobierno municipal. El gobierno departamental requirió el apoyo del gobierno nacional para la atención de la masacre. La comunidad hizo un pronunciamiento internacional rechazando el hecho.
2006	1		Guerrilla Farc – Frente 54	Homicidio s Selectivos	1 persona. Asesinado el señor Luis López, corregidor del pueblo. Hombre respetado y admirado por la comunidad.	Campesino	Una sola ocasión. Evento de alto impacto. Don Luis era líder comunitario y cumplía funciones de guía espiritual de la comunidad	La Iglesia Evangélica realizó acompañamiento a la comunidad afectada. La Administración municipal estableció la denuncia ante Fiscalía. La familia del señor López se fue del pueblo, nadie sabe qué pasó con ellos. No recibieron atención integral
2006		1	Autodefensa s Unidas de Colombia	Amenazas e intimidacio	10 docentes, comunidad afro colombiana de la vereda El	Docentes, afro colombianos	Ocurrió durante todo el año, finalmente provocó el	La Secretaria de educación departamental intervino en la vereda, asignando otros docentes.

				nes	Retiro		desplazamiento de tres de los docentes. Las clases para esos tres cursos fueron suspendidas.	Los niños y niñas no recibieron acompañamiento por este hecho. Las familias se desplazaron y recibieron atención de urgencias. El Personero remitió el caso a la Defensoría del Pueblo para la toma de las declaraciones. En el pueblo no era seguro tomarlas.
2008	1		Combates Ejército Nacional – guerrilla	Capturados y personas muertas señaladas de pertenecer a la guerrilla.	200 familias de la vereda el Retiro estuvieron en riesgo alto de desplazamiento. En la zona la guerrilla instaló minas antipersonal. La escuela fue cerrada un semestre.	Campesinos, indígenas del Resguardo La Ceiba	Impacto prolongado en la comunidad. Un año aproximadamente.	El Ejército Nacional realizó el proceso de desminado en la zona. Los niños y niñas recibieron clases en la iglesia de la vereda. Los docentes fueron trasladados pues algunos estaban amenazados. El ICBF realizó acompañamiento a las familias que habían perdido familiares en la masacre del año 2006.

Finalmente en esta fase de la formulación es importante poder hacer una reflexión colectiva que permita avanzar en una descripción de la dinámica del conflicto armado en el municipio para realizar a partir de ella la priorización y focalización de los riesgos.

Descripción dinámica del conflicto armado: Después de identificar los escenarios de riesgo el Comité Territorial de Justicia Transicional deberá tener una más amplia comprensión de la situación actual en la zona de análisis e intervención; contará con mayores insumos para establecer el plan de contingencia a partir de los grupos de trabajo que se describen más adelante en la presente guía metodológica.

Priorización de riesgos y focalización: El Comité Territorial de Justicia Transicional puede ahora precisar las zonas de mayor riesgo y categorizar los hechos que allí suceden. **Ejemplo:** Zona de mayor riesgo: Municipio El Anhelito, Corregimiento El Morro: Veredas La Fe y La Ceiba. Comunidades afectadas y en riesgo: campesina, indígenas del Resguardo La Ceiba, docentes en zona rural. Tipo de eventos: masacres, homicidios selectivos, amenazas e intimidaciones, desplazamiento forzado.

CAPACIDADES INSTITUCIONALES Y COMUNITARIAS: El Comité ha identificado y analizado el tejido social y el capital social con el que cuenta el municipio, para esto procede a identificar las competencias, funciones, responsabilidades y datos de contacto de las instituciones y entidades públicas, así como las Organizaciones no gubernamentales (locales y externas) que hacen presencia de forma regular en el territorio.

Capacidades institucionales:

- Alcaldía municipal – enlace de atención a víctimas suficientemente capacitado
- Personería municipal con equipos suficientes y personal calificado para atención de emergencias humanitarias en el marco del conflicto armado.
- Secretaría de educación en comunicación permanente con su cuerpo docente.
- Cuerpo docente capacitado en acompañamiento a niños, niñas y adolescentes en riesgo de reclutamiento forzado
- Cuerpo de salud municipal capacitado en atención de emergencias por minas antipersonales y municiones sin explotar.

Capacidades comunitarias:

- Madres comunitarias formadas en Educación para el Riesgo de Minas Antipersonales y municiones sin explotar.
- Presidentes de Juntas de Acción comunal conocen la Ley de Víctimas y cuentan con los teléfonos de contacto de las entidades distritales, municipales y departamentales.
- Los representantes de las víctimas en el Comité Territorial de Justicia Transicional cuentan con un proceso de retroalimentación y acompañamiento por parte del ente territorial y el Ministerio Público.
- Se elegirán los representantes de la Vereda o su semejante para tener la georreferenciación de todas las comunidades, activar líderes empoderados y capacitados.

Grupos de trabajo: funciones y roles.

Al interior del Comité Territorial de Justicia Transicional se deben crear grupos de trabajo con las diferentes instituciones, de acuerdo a sus competencias, para responder a las funciones, competencias y roles establecidos de acuerdo con el hecho victimizante que sea objeto de la emergencia.

En los anexos adjuntos a la presente guía se desagregan cada uno de los hechos victimizantes, así como las funciones mínimas que el Comité Territorial de Justicia Transicional deberá asumir para atender la emergencia.

COMPONENTES BÁSICOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

COMPONENTE	REGISTRO	ALOJAMIENTO	SALUD, SANEAMIENTO BÁSICO Y ATENCIÓN PSICOSOCIAL	EDUCACIÓN Y USO DEL TIEMPO LIBRE	ALIMENTACIÓN	SEGURIDAD	PROTECCIÓN DE PERSONAS Y BIENES	COMUNICACIONES	RETORNOS Y REUBICACIONES
RESPONSABLES	Ministerio Público	Administración Municipal / Planeación	Administración Municipal / Salud	Administración Municipal / Educación	Administración Municipal / ICBF / UARIV	Fuerza Pública / Administración Municipal	Administración Municipal / Fuerza Pública / apoyo Unidad Nacional de Protección	Administración Municipal / Educación	Administración Municipal / Educación

2.1.3. ALISTAMIENTO DEL PLAN DE CONTINGENCIA.

Indicadores de proceso y logro: El Comité Territorial de Justicia Transicional deberá poner a prueba el plan de contingencia revisando avances y realizando los ajustes antes de la efectiva ocurrencia de una emergencia humanitaria. Hacer simulacros de situaciones de emergencia permitirá conocer la operatividad y pertinencia del plan, así como lo acertado de su definición y los ajustes requeridos antes de la ocurrencia de una emergencia.

Una vez el Comité Territorial de Justicia Transicional y/o el Subcomité de Prevención, Protección y Garantía de No Repetición ha elaborado el plan de contingencia y este ha sido aprobado por el Alcalde Municipal, se recomienda realizar una Sesión de Trabajo por medio de la cual se proceda a la implementación del plan formulado. Con esta se espera poner a prueba la capacidad de reacción del ente territorial, en el marco de la atención oportuna, en condiciones de dignidad y eficiencia.

Para ello es importante:

- a. Garantizar la participación de las Entidades concernidas en el ejercicio de formulación como de los representantes de las comunidades en riesgo o víctimas del conflicto.
- b. Contar con un espacio de taller para desarrollar los ejercicios prácticos que se sugieren en este anexo. (se sugieren por lo menos 8 horas de trabajo)

El ejercicio de implementación del Plan de Contingencia busca los siguientes resultados:

- a. Activación de los equipos de respuesta inmediata de acuerdo a lo definido por componentes en la fase de formulación del plan de contingencia.
- b. Activación del árbol telefónico
- c. Validación de conocimientos básicos y encuadres conceptuales mínimos
- d. Adquisición de habilidades prácticas y precisiones conceptuales en el marco del Proyecto Esfera
- e. Identificación de brechas en la respuesta por parte del Comité Territorial / Subcomité
- f. Identificación de oportunidades de mejora y gestión

Respetando las dinámicas territoriales y construcciones sociales propias de cada región del país, de cada departamento y municipio y entendiendo la importancia del reconocimiento de la diferencia y las propuestas de cada zona como pilar fundamental del proceso de preparación para la atención de las emergencias humanitarias en el marco del conflicto armado, la Unidad de Víctimas, desde la Subdirección de Prevención y Atención de Emergencias sugiere a continuación ejercicios básicos a ser considerados en el proceso:

EJE TEMÁTICO	Actividad	Responsable	Tiempo sugerido	Resultados Esperados
ENCUADRE	Revisión de compromisos en la formulación del plan de contingencia	Secretaría de Gobierno Municipal	30 minutos	El comité / subcomité conoce compromisos previos y avances
	Retroalimentación desde la Unidad de víctimas a la luz de los avances del PAT y del PC	Enlace de prevención y atención de emergencias Territorial	30 minutos	La Unidad llama la atención del comité/ subcomité sobre aquellos elementos que requieren ser fortalecidos para la atención de emergencias
	Recordando los componentes básicos de la atención inmediata en una emergencia	Enlace de prevención y atención de emergencias Territorial	20 minutos	Los participantes tienen claridad sobre los componentes, sus fortalezas territoriales y debilidades para la atención
CONCEPTUAL	Prueba de conocimientos	Enlace de prevención y atención a víctimas territorial – facilitador del proceso	1.30 minutos	Los participantes cuentan con herramientas conceptuales, elementos puntuales para la atención de emergencias en el marco de los estándares internacionales de acuerdo con lo establecido en el Manual Esfera
	Práctica por componentes -	Facilitadores	20 minutos	Los participantes conocen y apropian las bases fundamentales

PRÁCTICO	Agua Segura y Saneamiento Básico			del Anexo Técnico del Manual Esfera para este concepto
	Práctica por componentes – Alojamiento	Facilitadores	20 minutos	Los participantes conocen y apropian las bases fundamentales del Anexo Técnico del Manual Esfera para este concepto
	Práctica por componentes - Alimentación	Facilitadores	20 minutos	Los participantes conocen y apropian las bases fundamentales del Anexo Técnico del Manual Esfera para este concepto
	Práctica por componentes - Aseo e Higiene	Facilitadores	20 minutos	Los participantes conocen y apropian las bases fundamentales del Anexo Técnico del Manual Esfera para este concepto
	Juego de roles - Simulación de una emergencia humanitaria	Facilitadores – participantes del CTJT	3 horas	Se han activado los equipos de respuesta en emergencias Los participantes conocen y han apropiado las bases fundamentales del Anexo Técnico del Manual Esfera
EVALUACIÓN	Evaluación del proceso	Participantes	30 minutos	Se identifican avances, oportunidades de mejora
ACUERDOS	Acuerdos y compromisos	Participantes	20 minutos	Se diligencia la matriz de compromisos y acuerdos

EJE TEMÁTICO	Actividad	Responsable	Tiempo sugerido	Resultados Esperados
CONCEPTUAL	Prueba de conocimientos	Enlace de prevención y atención a víctimas territorial – facilitador del proceso	1.30 minutos	Los participantes cuentan con herramientas conceptuales, elementos puntuales para la atención de emergencias en el marco de los estándares internacionales de acuerdo con lo establecido en el Manual Esfera

Por favor, contestar de forma individual o en grupos de tres (03) personas máximo; las siguientes preguntas, señalando lo que consideran representa la mejor respuesta a cada uno de los interrogantes. Tenga en cuenta que en algunos casos habrá más de una opción correcta.

No.	PREGUNTA	RESPUESTA	ORIENTACIÓN EN RESPUESTA
1	El plan de contingencia es una herramienta técnica que permite brindar una respuesta coordinada para la atención de emergencias humanitarias en el marco del conflicto armado	a. VERDADE O b. FALSO	Verdadero. Es el escenario para la elaboración,

	construido por el comité territorial de justicia transicional		aprobación e implementación
2	Un plan de contingencia se actualiza de forma anual por parte del Ministerio Público con participación de las comunidades afectadas y a la luz de las recomendaciones de los Informes de Riesgo que emite la Defensoría del Pueblo	a. VERDADE O b. FALSO	Falso. Se actualiza con la participación del CTJT. Se tendrán en cuenta las recomendaciones que son emitidas en los IRD y NS emitidos por el SAT
3	Tanto las Alcaldías Municipales como las Organizaciones humanitarias deben cumplir las Normas mínimas para atención de las emergencias humanitarias.	a. VERDADE O b. FALSO	Verdadero.
4	Únicamente los expertos técnicos deben conocer y hacer uso de las normas mínimas para la respuesta humanitaria, así como contar con conocimientos para la formulación y evaluación de proyectos.	a. VERDADE O b. FALSO	Falso. Las Normas Mínimas para la respuesta humanitaria pueden ser conocidas por todos los miembros de un comité territorial de justicia transicional.
5	La cantidad promedio de agua utilizada para beber, cocinar y realizar la higiene personal en los hogares es de al menos 15 litros por persona y por día.	a. Verdadero b. Falso	Respuesta opción a. se recomienda esta cantidad para dar respuesta a las necesidades básicas de cada persona
6	La distancia máxima de cualquier hogar al punto de abastecimiento de agua más cercano es de 500 mts	a. Verdadero b. Falso	Respuesta opción a. una distancia menor supone el riesgo de contaminación de las fuentes de agua por el

			manejo de residuos y excretas. Mayor distancia implicaría desgaste físico de la población afectada.
7	La responsabilidad de activar el plan de contingencia recae única y exclusivamente en el Alcalde municipal	a. Verdadero b. Falso	
8	Durante la atención de una emergencia humanitaria, tanto las administraciones municipales como los organismos humanitarios han de tener en cuenta los siguientes elementos:	a. La necesidad de imparcialidad, el requisito esencial de neutralidad y la creencia en la humanidad. b. Testimonio próximo a las víctimas, independencia de los actores humanitarios y voluntarismo en el acto de solidaridad internacional. c. El derecho a vivir con dignidad, el derecho a recibir asistencia humanitaria y el derecho a la protección y a la seguridad.	La respuesta es la c. Con relación a la opción a. los entes territoriales y todas las entidades que hacen parte del Gobierno Nacional no pueden implementar el principio de imparcialidad. En la opción b. el voluntarismo no es una alternativa para los funcionarios públicos, es una responsabilidad la atención de las personas en situación de riesgo.

9	Según el derecho internacional, la principal responsabilidad de proveer asistencia humanitaria recae en:	a. Las ONG b. Las Naciones Unidas c. Las corporaciones multinacionales que han hecho inversiones en el país en el que ocurre un desastre d. Los gobiernos soberanos	Respuesta d. los organismos humanitarios y otras entidades podrán apoyar el proceso de atención previa solicitud del Estado Colombiano.
10	En las situaciones de emergencia las carencias de micronutrientes son de una gran importancia en términos de salud pública. ¿Cuál de las siguientes carencias es identificada fácilmente mediante un simple examen clínico y si se le pone remedio, puede reducir considerablemente el índice de mortalidad?	a. Vitamina A. b. Riboflavina. c. Vitamina C. d. Calcio	Respuesta Opción A
11	Las enfermedades diarreicas y otras enfermedades transmitidas por la vía fecal-oral constituyen una de las causas más corrientes de la mortalidad en situaciones de emergencia. Su transmisión es estimulada por:	a. Productos médico-curativos inadecuados en las primeras fases de un desastre b. Saneamiento inadecuado, bajo nivel de higiene y aguas contaminadas. c. Desnutrición crónica combinada con exposición a lluvias excesivas.	Respuesta Opción B
12	La población afectada por el desastre tiene derecho a tomar parte en el diseño y la implementación de los programas de abastecimiento de agua y saneamiento, lo que se puede lograr de diversos modos, incluyendo ¿cuál(es) de los siguientes?	a. Participación en el equipo de valoración. b. Participación en la toma de decisiones (estableciendo las condiciones que permiten a las personas usar el inodoro y lavarse con dignidad, comodidad y seguridad). c. Diseminar información,	Respuesta Todas las opciones

		incluyendo información de tipo cultural y sobre factores de género, relacionada con el acceso a las instalaciones y su uso. d. Realizar consultas y discusiones frecuentes para captar puntos de vista y opiniones.	
13	A la hora de planificar una intervención de ayuda alimentaria sin contar con la ventaja de factores de ajuste, ¿cuál debería ser la cifra utilizada en la planificación de las necesidades diarias por persona en términos de energía?	a. 900 calorías. b. 1500 calorías. c. 2100 calorías. d. 2400 calorías	Respuesta Opción C
14	Las normas sobre los alojamientos dependen de:	a. El interés de los donantes en el desastre en particular. b. El clima y el tamaño del grupo familiar. c. El interés mostrado por los medios de comunicación en un desastre particular.	Respuesta Opción B
15	A la hora de planificar un alojamiento para población desplazada, ¿qué indicador es útil para determinar la extensión de terreno que hará falta (incluyendo toda la infraestructura de uso común pero no la tierra destinada para cultivos agrícolas)?	a. 3,5 metros cuadrados por persona b. 8 metros cuadrados por persona. c. 45 metros cuadrados por persona. d. 18 hectáreas por persona	Respuesta Opción C
16	Se recomienda que en la atención de una emergencia humanitaria, las familias no deben trasladarse por un periodo superior a _____ minutos para conseguir agua.	a. 20 Minutos b. 30 Minutos c. 10 Minutos d. 5 Minutos	Respuesta Opción B Se recomienda que las familias no estén tan cerca de las zonas de abastecimiento para evitar el control de desechos y excretas
17	Para satisfacer las necesidades en abastecimiento de agua por	a. 12 litros por persona b. 15 litros por persona	Respuesta Opción B

	cada persona se debe garantizar el acceso a por lo menos:	c. 25 litros por persona d. 30 litros por persona	
18	En la atención de emergencias humanitarias se recomienda que cada persona pueda contar con un kit básico de elementos de aseo que contenga los siguientes elementos:	a. jabón, crema dental, cepillo de dientes. b. Jabón para lavar la ropa, pañales de tela, crema dental c. Papel higiénico, crema de dientes, cepillo de dientes d. jabón, toallas higiénicas, preservativos.	Si bien todos los elementos son importantes, las características sociodemográficas y culturales influirán en la toma de estas decisiones
19	En la atención de emergencias humanitarias se recomienda que cada persona pueda contar con implementos para trasladar el agua de la zona de abastecimiento a la zona de alojamientos, para ello se sugiere usar	a. Dos tanques con capacidad para 10 litros b. Dos tanques con capacidad para 7.5 litros c. Un tanque con tapa para 18 litros d. Tres tanques, uno para consumo y dos para lavado de la ropa e implementos de cocina	Respuesta Opción B
20	En la atención de emergencias humanitarias se recomienda que se establezca un puesto de mando unificado en el que haya participación de:	a. Alcalde, Comandante de Policía y de Ejército Nacional, conjuntamente con Secretario de Salud. b. Secretarios de Despacho, Autoridades Militares, Personero Municipal y Organismos de Socorro. c. Autoridad militar, autoridad en salud, autoridad en educación d. Alcalde, Secretario de infraestructura y representante de fuerza pública	Respuesta B

EJE TEMÁTICO	Actividad	Responsable	Tiempo sugerido	Resultados Esperados
	Práctica por componentes - Agua Segura y Saneamiento	Facilitadores	20 minutos	Los participantes conocen y apropian las bases fundamentales del Anexo Técnico del Manual Esfera para este concepto

PRÁCTICO	Básico			
	Práctica por componentes – Alojamiento	Facilitadores	20 minutos	Los participantes conocen y apropian las bases fundamentales del Anexo Técnico del Manual Esfera para este concepto
	Práctica por componentes - Alimentación	Facilitadores	20 minutos	Los participantes conocen y apropian las bases fundamentales del Anexo Técnico del Manual Esfera para este concepto
	Práctica por componentes - Aseo e Higiene	Facilitadores	20 minutos	Los participantes conocen y apropian las bases fundamentales del Anexo Técnico del Manual Esfera para este concepto
	Juego de roles - Simulación de una emergencia humanitaria	Facilitadores – participantes del CTJT	3 horas	Se han activado los equipos de respuesta en emergencias Los participantes conocen y han apropiado las bases fundamentales del Anexo Técnico del Manual Esfera

PRACTICA POR COMPONENTES

Se recomienda a los facilitadores del taller leer previamente la *Carta Humanitaria*– Manual Esfera y socializar antes de iniciar estos ejercicios prácticos con los participantes los elementos más destacados de la misma. Se pueden entregar versiones digitales de todo el Manual Esfera al Comité Territorial de Justicia Transicional o a sus secretarios técnicos.

1. ABASTECIMIENTO DE AGUA, SANEAMIENTO BÁSICO Y PROMOCIÓN DE LA HIGIENE

Propósito: Aplicar Normas técnicas e indicadores, en un caso específico.

Procedimiento: Se recomienda a los facilitadores del taller leer previamente la *Norma Mínima abastecimiento de agua, saneamiento básico y promoción de la higiene* – Manual Esfera y una vez sea realizado el ejercicio traer elementos básicos de ella para compartir con los participantes. Se pueden entregar versiones digitales de todo el Manual Esfera al Comité Territorial de Justicia Transicional o a sus secretarios técnicos.

Los facilitadores del taller deberán previamente preparar los siguientes elementos:

- Dos tanques para traslado de agua con capacidad igual o superior a 15 litros. Se recomiendan los galones de pintura
- Un punto de abastecimiento de agua – llave o fuente natural dependiendo de las condiciones del ejercicio
- Reloj o teléfono con cronometro
- Hoja en blanco y lapiceros

Los facilitadores deberán organizar grupos para:

- Medir el tiempo que se tarda en llenar un recipiente

- b. Determinar el tiempo que se utiliza en el traslado del agua
- c. Trasladar el agua de un punto a otro, con una distancia no mayor a 60 metros

Comparta comentarios sobre: el volumen de agua para cada persona, la distancia recorrida, el estado de ánimo después del traslado, el tiempo de llenado del recipiente.

Tiempo disponible: Tiempo máximo 20 minutos

2. ALOJAMIENTO TEMPORAL

Propósito: Aplicar Normas técnicas e indicadores, en un caso específico.

Procedimiento: Se recomienda a los facilitadores del taller leer previamente la *Norma Mínima Alojamiento, Asentamientos Humanos y Artículos no Alimentarios* – Manual Esfera y una vez sea realizado el ejercicio traer elementos básicos de ella para compartir con los participantes. Se pueden entregar versiones digitales de todo el Manual Esfera al Comité Territorial de Justicia Transicional o a sus secretarios técnicos.

1. A partir de la experiencia que el municipio ha tenido en la atención de emergencias y de los conocimientos que cada uno de los participantes tiene definir las acciones principales y secundarias que serían consideradas para garantizar dignidad a las familias afectadas por esta emergencia humanitaria.
2. En el grupo, determinar el diseño de un alojamiento cubierto para una familia de 6 miembros (2 adultos; una adolescente mujer (15 años); 1 niña con discapacidad física que le hacen utilizar muletas y dos niños menores de 3 años.

Información adicional:

- El área está en una zona de clima húmedo. La temperatura varía entre los 25 y 27 grados. (adaptar el ejercicio de acuerdo con la zona de implementación del simulacro)
- En la tradición de este pueblo, es normal compartir varias personas la misma cama, salvo durante los días del ciclo menstrual, tiempo en el que la mujer debe evitar todo contacto con los varones de su familia y comunidad.

Tiempo disponible: Tiempo máximo 20 minutos

Materiales requeridos: espacio amplio y cinta de enmascarar ancha

3. NECESIDADES NUTRICIONALES

Propósito: Aplicar Normas técnicas e indicadores, en un caso específico.

Procedimiento: Se recomienda a los facilitadores del taller leer previamente la *Norma Mínima sobre Seguridad Alimentaria y Nutrición* – Manual Esfera y una vez sea realizado el ejercicio traer elementos básicos de ella para compartir con los participantes. Se pueden entregar versiones digitales de todo el Manual Esfera al Comité Territorial de Justicia Transicional o a sus secretarios técnicos.

1. Lea el anexo con valores nutricionales - sobre Seguridad Alimentaria – además de la norma mínima: Distribuciones de Alimentos: Necesidades nutricionales generales (página 205), sus Acciones claves e Indicadores claves (página 205) y sus Notas de orientación (Página 206 y siguientes)

2. El grupo de trabajo deberá diseñar una ración alimentaria para una familia de 6 personas -durante 30 días - para responder las exigencias nutricionales de 2.100 calorías/persona/día, tomando en cuenta que 500 calorías pueden ser adquiridas por cada familia, en su comunidad. Tenga en cuenta que en este grupo familiar hay población tanto afrocolombiana como indígena
3. Se recomienda identificar cuales elementos, productos y alimentos de la zona serían de fácil y rápida adquisición por parte del ente territorial con los recursos que ha destinado para el plan de contingencia.
4. El grupo deberá identificar adicionalmente la forma como realizará el traslado de estos productos a la zona en la que se encuentran las familias afectadas, para ello podrán tomar como referencia una de las zonas que previamente fue identificada como zona de alto o mediano riesgo por conflicto armado.
5. El grupo deberá identificar los principales aprendizajes durante el ejercicio y compartirlos en plenaria.

Tiempo disponible: Tiempo máximo 20 minutos

4. PROMOCIÓN DE LA HIGIENE

Propósito: Aplicar Normas técnicas e indicadores, en un caso específico.

Procedimiento:

1. Lea la Norma 2 relativa a selección y uso de artículos de higiene en la página 106, las acciones clave, los indicadores y las notas de orientación.
2. Lea la Norma 1 sobre artículos no alimentarios en la página 308, sus acciones clave, indicadores y notas de orientación.
3. En el grupo, diseñar el contenido de un kit higiénico para una familia del lugar, que les deberá durar 30 días

Información adicional:

La familia vivía en un ámbito urbano antes del desastre.

Composición de la familia:

- 1 varón de 65 años con una discapacidad física (utiliza silla de ruedas)
- 2 mujeres en edad fértil
- 1 niño menor de 2 años
- 2 niñas de 5 y 10 años

Tiempo disponible: Tiempo máximo 20 minutos

Materiales requeridos: hojas de papel carta y lapiceros

JUEGO DE ROLES – SIMULACIÓN DE UNA EMERGENCIA HUMANITARIA

El facilitador conforma tres grupos de trabajo:

- a. **GRUPO DE BENEFICIARIOS:** De acuerdo con el número de participantes del comité territorial se sugiere distribuir los siguientes roles u otros que el mismo equipo concerte.

Niña que sufre maltrato familiar: tienes 8 años y evitas estar con tu familia y el contacto con otras personas.	Madre soltera: tienes una pareja no estable que maltrata a tu hija de 8 años. Tienes dos hijos más. Tu hija está en el grupo
Presidenta de la Junta de Acción Comunal: estás en el Alojamiento temporal porque estás realizando la evaluación de daños y un seguimiento de la situación de las familias evacuadas. Como autoridad tienes las informaciones estadísticas y eres la persona que tomas las decisiones	Sacerdote: eres un hombre de mediana edad, reconocido en la comunidad por sus dotes de liderazgo. Tratarás de imponer tu criterio sobre el de los demás
Enfermera: eres una joven de 30 años que trabaja como enfermera en el hospital. Estás apoyando las labores sanitarias en el Alojamiento temporal en el que te encuentras. Estás preocupada por las condiciones higiénicas y de abasto de agua del centro.	Autoridad Indígena: Eres un hombre muy conocido en tu comunidad por tu capacidad de curar a la gente con yerbas y plantas medicinales, de 52 años. Apoyarás para que se considere la participación de los niños y las niñas en la toma de decisiones. Descubres que una de las niñas del centro está recibiendo maltrato físico.
Profesor/a: eres un profesor/a modelo. Tienes que tratar de conciliar los conflictos que surjan entre los componentes del grupo y que se tenga en cuenta la opinión de todos. Estas muy preocupada por la situación de los menores que se encuentran en el albergue.	Hombre Empresario de transporte: Eres la dueña de los buses de transporte y camiones pero estas empeñada en no apoyar las evacuaciones y traslados de suministros porque dices que esa es tarea del gobierno y no tuya.
Reportero de noticias: Eres un reportero extranjero de la TV y estas empeñado en recoger una buena noticia pero estas muy enojado porque nadie dice nada o no te proporcionan datos	Gobernadora: Eres la principal autoridad del pueblo, elegida mediante elecciones democráticas. Impones autoridad. Preocupada porque la Gobernación no ha incluido la asistencia humanitaria en tu presupuesto y no cuentas con un Plan de Preparación para emergencias, estas presionando al COE para que actúen rápidamente en la respuesta a la emergencia, ya que el Gobierno nacional no está apoyando en esta emergencia.

- b. **Grupo de Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades** conformado por máximo 4 personas que serán los responsables de representar a las instituciones presentes en el municipio o zona de afectación. Deberán ellos realizar la coordinación para la atención de la emergencia, basados en el plan de contingencia construido por la administración municipal.
- c. **Grupo de Observadores** conformado por máximo 2 personas que serán los responsables de retroalimentar a todos los participantes sobre la forma como se llevó a cabo la atención de la emergencia humanitaria. Para ello tendrán en cuenta: actitudes, comportamientos, lenguaje utilizado, plan de trabajo, estrategias de intervención, estrategias de comunicación, compromisos establecidos, acuerdos, entre otros.

A continuación se presenta el texto que ambientará el desarrollo del ejercicio de simulacro. Se sugiere revisarlo, realizar lectura grupal del mismo y motivar a los participantes para la distribución de los roles así como para la personificación de los mismos.

Situación actual

100 familias afectadas del corregimiento de las Brisas, están en La Vereda La Rosita y requieren asistencia humanitaria inmediata, después de permanecer por más de 48 horas a la intemperie como consecuencia del desplazamiento forzado debido a una incursión armada de un grupo ilegal en la zona.

Las familias tomaron la decisión de salir de su zona habitual de residencia hasta un colegio abandonado en la parte más lejana de la montaña, a cinco horas de camino del casco urbano.

Como consecuencia de la incursión armada, murió una mujer dejando dos niñas huérfanas. Adicionalmente se sabe por información de la comunidad que hay 5 mujeres embarazadas, una de ellas con un embarazo de alto riesgo.

La comunidad ha informado a la administración municipal que requiere con urgencia ayuda humanitaria para constituir zonas de albergue que les permitan poder mejorar las condiciones en las que se encuentran, además de comida, medicamentos, agua potable, letrinas e implementos para el aseo personal.

En un cabildo con la población, se acordó brindar la ayuda humanitaria inmediata correspondiente con los medios y capacidades locales existentes, por espacio de 30 días; mientras se gestiona junto a la Gobernadora la ayuda del Gobierno nacional y de los Organismos de Cooperación Internacional.

La comunidad dispone de:

- Un pozo con un caudal de agua de 0.16 litros/segundo, acordándose que las familias evacuadas utilicen únicamente el 25 % de dicho caudal
- No se dispone de medicamentos, sin embargo, una institución humanitaria ofreció dotar de medicamentos con base al requerimiento que haga el Equipo de respuesta.
- A través del Centro de salud local, se dará atención médica de emergencia cada mañana, a través de un médico y dos enfermeras. Sin embargo, el transporte de ellos no se encuentra aún garantizado.

- En una colecta local efectuada, se cuenta con alimentos que pueden cubrir el 30 % de los requerimientos calóricos por persona y se debe buscar la forma de completar el requerimiento nutricional.
- Se dispone de un espacio comunitario de 2 hectáreas a la orilla del río para ser ocupado durante 30 días.
- La dirección de educación local, apoyará con el reforzamiento escolar de la niñez en edad escolar, con la asistencia educativa de dos profesoras, en las tardes.

Por otro lado, la población ha solicitado el apoyo en la rehabilitación de dos aulas escolares, la conclusión del sistema de agua potable para 20 familias nuevas de la vereda, que representa el 10 % de la población total y la dotación de semilla de frijol para 120 agricultores que en conjunto cultivan este alimento en 30 hectáreas.

INFORMACION COMPLEMENTARIA

Geografía: Zona templada plana. Temperatura promedio de 20°C. Precipitación promedio anual: 1.800 mm. Vientos leves del oeste. (se puede ajustar de acuerdo con las características de la región a implementar)

Población: Total familias: 280 / Total habitantes: 1400 personas. 50 % hombres, 50 % mujeres. 45 % niñas y niños.

Educación:

- Escuela “Vicuña Makena”, 290 alumnos de primaria (45 % de niñas y 55 % niños), 15 profesores y 1 Director. 3 trabajadores de servicio
- Colegio “Mapocho”, 220 alumnos (40 % mujeres, 60 % hombres) 20 profesores, 1 Directora y 5 trabajadores de servicio.
- Escuela totalmente dañada y colegio con fisuras, pero puede ser utilizada para seguir pasando clases
- La escuela requiere reconstrucción de la escuela y nuevo mobiliario y reconstruir el sistema sanitario
- Existe un Centro de formación en educación popular “Allende” que cuenta con 5 profesores que capacitan a 50 personas que deciden participar de manera voluntaria, en educación popular

Salud:

- Un Centro de salud de segundo nivel, sin daño alguno
- 2 médicos y 4 enfermeras
- Una sala de atención pediátrica con capacidad para internar a 20 niñas y niños,
- Una sala de internación con capacidad de 30 camas
- Medicamentos insuficientes, solo alcanzan para usar durante los dos días siguientes
- Con urgencia, se requiere medicamentos para personas que viven con VIH SIDA

Agricultura:

- Los cultivos extensivos de arroz, porotos, maíz, trigo y producción de hortalizas a pequeña escala, se han perdido.

- La superficie total por familia es de 10 hectáreas, de las cuales el 40 % son destinados a la producción agrícola, 40 % a bosque y 20 % a frutales
- Las plantaciones de frutales son: naranja, limón, kiwi y manzana
- En pequeña escala se tienen plantaciones de tabaco.
- Crían animales principalmente para la alimentación: vacuno, porcino, gallinas y bovinos

Principales riesgos

- Presencia de actores armados ilegales
- Contaminación con minas antipersonal
- Sismos, Deslizamientos
- Narcotráfico, inseguridad ciudadana
- Contaminación por explotación de oro en las minas

Principales necesidades inmediatas

- Agua segura
- Alimentación
- Medicamentos
- Alojamiento con enseres domésticos
- Protección de la niñez
- Preparación para emergencias

ORIENTACIONES GENERALES PARA EL EJERCICIO DE SIMULACRO.

Mientras se construye el plan de acompañamiento a la emergencia, el facilitador del ejercicio entrega otros reportes al grupo de atención:

Hora de inicio: 00.00 reporte de la emergencia	10 minutos después. Actualización reporte emergencia: fallece un menor de edad en el corregimiento, no cuentan con agua suficiente en la comunidad para satisfacer las necesidades de los afectados	5 minutos después: informan que por acción de las lluvias prolongadas en la zona el puente con el que contaba la comunidad y que se había considerado para el ingreso de la ayuda se cae. Organismos humanitarios disponen apoyo adicional para realizar la atención de la emergencia
5 minutos después. Informan que están las personas de la comunidad realizando un albergue provisional, sin embargo este parece estar ubicado muy cerca de una	5 minutos después el equipo evaluador informa sobre su llegada a la zona de afectación. Proceden a reunirse con la comunidad	25 minutos han pasado y la comunidad espera con ansiedad al equipo de las instituciones que hará presencia en la zona

quebrada. Se esperan orientaciones por parte del equipo evaluador para la comunidad afectada.		
---	--	--

2.1.4. MONITOREO Y SEGUIMIENTO

Indicadores de proceso y logro: El plan de contingencia podrá ser activado en el marco del del Comité Territorial de Justicia Transicional una vez valorado el riesgo para la población como consecuencia de factores asociados al conflicto armado. Para esto el comité de acuerdo con el diagnóstico elaborado, con los escenarios de riesgo identificados y la focalización realizada podrá identificar los principales hechos victimizantes de mayor ocurrencia en el territorio e iniciar frente a estos la definición del plan de contingencia haciendo uso de los protocolos de respuesta que se incluyen en esta guía metodológica (Ver anexo 3 – 01 al 11)

La Secretaria Técnica del Comité Territorial de Justicia Transicional deberá mantener el seguimiento y monitoreo a la emergencia humanitaria y desde la secretaria técnica se deberá motivar la actualización del mismo cada año o una vez finalizada la emergencia. El seguimiento deberá estar centrado en la condición de la (s) persona(s) y/o familia (s) afectadas. La(s) víctima(s) estará (n) en el centro de la atención integral. El Comité Territorial de Justicia Transicional deberá mantener el seguimiento y monitoreo a las actualizaciones de los Planes de Contingencia de forma semestral y su actualización se realizará de manera anual

BIBLIOGRAFIA

1. Bitácoras Diarias de Eventos -Elaboración Sub- dirección de Prevención y Atención de Emergencias, Dirección Gestión Social y Humanitaria. Unidad para la Atención y Reparación Integral a Víctimas
2. Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (1999). Tercer informe sobre la situación de derechos humanos en Colombia. Washington D.C.
3. Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas (1996, 2-Abril).
4. Declaración Universal de Derechos Humanos (Proclamada por la Asamblea General en su resolución 217 A (III) 1948).
5. Decreto 4800 de 2011 Por el cual se reglamenta la Ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones.
6. Decreto 4802 de 2011 Por medio del cual se establece la estructura de la Unidad Administrativa Especial para la atención y reparación integral a víctimas.
7. Decreto 4633 de 2011 "Por medio del cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de derechos territoriales a las víctimas pertenecientes a los Pueblos y Comunidades indígenas"
8. Decreto 4634 de 2011 "Por el cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y restitución de tierras a las víctimas pertenecientes al pueblo Rom o Gitano"
9. Decreto 4635 de 2011 "Por el cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de tierras a las víctimas pertenecientes a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras".
10. Decreto 4912 de 2011 "Por el cual se organiza el Programa Prevención y Protección de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de personas, grupos y comunidades del Ministerio del Interior y de la Unidad Nacional de Protección
11. Decreto 1290 "por medio del cual se crea el programa de reparación individual por vía administrativa para las víctimas de los grupos armados organizados al margen de la ley" (2008).
12. Decreto 3570 "Por medio del cual se crea el Programa de Protección para Víctimas y Testigos de la Ley 975 de 2005" (2007).
13. Documento Índice de Riesgo de Victimización. Conceptos Fundamentales. Resumen Ejecutivo, 2011 Elaboración conjunta Subdirección de Prevención y Atención de Emergencias Unidad para la Atención y Reparación Integral a Víctimas - OCHA y Universidad Santo Tomás
14. Documento Lista de la UE de personas, grupos y entidades sujetos a medidas específicas para combatir el terrorismo. 22 de diciembre de 2010
15. Documento ¿Cuál es la definición del conflicto armado según el Derecho Internacional Humanitario? Elaborado por el Comité Internacional de la Cruz Roja - Documento de Opinión. Año 2008
16. Documento Conpes 3673 de 2010 "Política de Prevención del Reclutamiento y Utilización de Niños, Niñas, Adolescentes por Parte de los Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley y de los Grupos Delictivos Organizados.
17. Glosario Nacional Básico General de términos Acción Integral contra Minas Antipersonal. Observatorio de Minas del Programa Presidencial de DDHH y DIH - Vicepresidencia de la República Ley 387 de 1997
18. Ley 1448 de 2011 Ley de Víctimas y Restitución de Tierras. Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno
19. Mecanismos de restitución de tierras, guía para la población víctima de despojo o abandono. Acción Social y Proyecto Protección de Tierras y Patrimonio.
20. Montgomery, W. El Quehacer conductista, hoy: Ensayos de interpretación teórica y práctica. Lima: Ediciones de la Revista Peruana de Filosofía Aplicada. 2005
21. Política Nacional de Defensa de la libertad personal. Ministerio de Defensa Nacional.

ANEXOS



ANEXO 1. CONCEPTOS BÁSICOS

A continuación se presentan algunos conceptos básicos que facilitarán el proceso de comprensión, análisis, diseño e implementación de los planes de contingencia⁴. El conocimiento de los mismos, facilitará a los Comités Territoriales de Justicia Transicional unificar el lenguaje para la construcción de los mismos.

Accidente por Minas Antipersona Por Mina Antipersonal se entiende todo “Artefacto explosivo concebido para que explote por la presencia, la proximidad o el contacto de una persona, y que en caso de explosión tenga la potencialidad de incapacitar, herir y/o matar a una o más personas. Por accidente se entiende un acontecimiento indeseado causado por minas antipersonal o municiones sin explotar que causa daño físico y/o psicológico a una o más personas.”⁵. Nota: Las minas diseñadas para ser detonadas ante la presencia, proximidad o contacto con un vehículo que se encuentran equipadas con dispositivos antimanipulación, no son consideradas como Minas Antipersonal (MAP) por el hecho de estar equipadas con ese dispositivo.”	Actos de terrorismo⁶: Todo acto intencionado que por su naturaleza o contexto pueda perjudicar gravemente a un país o a una organización internacional tipificado como delito según el Derecho nacional. Figuran entre estos: atentados contra la vida de una persona que puedan: causar la muerte; atentados contra la integridad física de una persona; el secuestro o toma de rehenes; causar destrucciones masivas a una instalación gubernamental o pública, a sistemas de transporte o a infraestructuras, el apoderamiento de aeronaves y de buques o de otros medios de transporte colectivo o de mercancías; la fabricación, tenencia, adquisición, transporte, suministro o utilización de armas de fuego, explosivos o armas nucleares, biológicas o químicas; la participación en las actividades de un grupo terrorista, incluido el suministro de información o medios materiales, o mediante cualquier forma de financiación de sus actividades, con conocimiento de que esa participación contribuirá a las actividades delictivas del grupo.	Accidente e incidente por Minas Antipersona y municiones sin explotar: Por incidente se entiende un acontecimiento relacionado con minas antipersonal o municiones sin explotar, que puede aumentar hasta un accidente o que tiene el potencial para conducir a un accidente.”
--	---	--

⁴ En la elaboración de estos conceptos se tuvo en cuenta la Bitácora Diaria de Eventos y el Índice de Riesgo de Victimización, de la Subdirección de Prevención y Atención de Emergencias.

⁵ Glosario Nacional Básico General de términos Acción Integral contra Minas Antipersonal. Observatorio de Minas del Programa Presidencial de DDHH y DIH – Vicepresidencia de la República.

⁶ Tomado del apartado 3 del artículo 1 de la Posición Común 2001/931/PESC

	Para que estos actos constituyan actos terroristas deberán llevarse a cabo con el objetivo de intimidar gravemente a una población; obligar indebidamente a los Gobiernos o a una organización internacional a realizar un acto o a abstenerse de hacerlo; o desestabilizar gravemente o destruir las estructuras políticas fundamentales, constitucionales, económicas o sociales de un país o de una organización internacional ⁷ .	
Amenazas: Se entenderá la amenaza como la eventual ocurrencia de acciones o sucesos relacionados con el conflicto armado interno, que tengan la potencialidad de causar daño a la población civil y a sus bienes, ocasionados por agentes exógenos a la misma, en determinado tiempo y lugar. En estas circunstancias se toman en consideración, entre otros, la presencia de grupos armados en el territorio y los hechos ya ocurridos que han vulnerado los derechos de la población, que pueden contribuir a establecer la magnitud de la amenaza ⁸ .	Ataques a bienes civiles: Toda acción que afecta de manera directa los bienes que, por su naturaleza, ubicación, destinación o utilización no constituyen una contribución efectiva a la acción militar. En esta categoría se incluyen los ataques a la infraestructura eléctrica, de comunicaciones, petróleos, viales y todos aquellos ataques contra bienes e inmuebles públicos y particulares.	Ataques indiscriminados: Son todos aquellos que no están dirigidos contra un objetivo militar concreto y en los que los grupos armados emplean métodos o medios de combate cuyos efectos no son posibles de limitar.
Ataque a las instalaciones de las Fuerzas Militares: Es la acción sorpresiva, dirigida específicamente contra batallones, guarniciones y garitas militares, entre otros, por parte de grupos armados irregulares.	Ataque a las instalaciones de la Policía Nacional: Es la acción sorpresiva por parte de grupos irregulares dirigida específicamente en contra de estaciones, inspecciones, vehículos y puestos de policía con el fin de aniquilar su resistencia.	Ataques a los bienes indispensables para la supervivencia de la población civil: Son aquellos dirigidos a atacar, destruir, sustraer o inutilizar los bienes indispensables para la supervivencia de la población civil, tales como los alimentos y las zonas de producción y cultivo, las cosechas, el ganado, las instalaciones y reservas de agua potable y las obras de riego.
Ataques a obras e instalaciones que contienen	Atentados en el marco del conflicto	Capacidad: Son los recursos, habilidades,

⁷Documento Lista de la UE de personas, grupos y entidades sujetos a medidas específicas para combatir el terrorismo. 22 de diciembre de 2010

⁸Documento Índice de Riesgo de Victimización. Conceptos Fundamentales. Resumen Ejecutivo, 2012 Elaboración conjunta Subdirección de Prevención y Atención de Emergencias Unidad para la Atención y Reparación Integral a Víctimas – OCHA y Universidad Santo Tomás.

fuerzas peligrosas: Esta categoría incluye los ataques contra obras o instalaciones que contienen fuerzas peligrosas, presas, diques o centrales nucleares, que puedan producir la liberación de aquellas fuerzas y causar, en consecuencia, pérdidas importantes en la población civil.	armado: Es todo acto que se realiza de forma intencional y de manera violenta, por un grupo armado organizado al margen de la ley contra otra u otras personas o grupos, instituciones, lugares u objetos con el fin de ocasionar un daño de gran magnitud como la muerte en el caso de las personas o la destrucción de objetos y lugares.	conocimientos y demás fortalezas que pueden tener las personas, instituciones, con los que cuenta una sociedad, un grupo o una comunidad, para prevenir, atender y enfrentar una amenaza.
Combates: Es toda aquella confrontación armada que se desarrolla en el territorio nacional y que implica el enfrentamiento entre las Fuerzas Militares y/o de Policía y los grupos armados ilegales y/o bandas criminales.	Contingencia: “El concepto de contingencia implica redes de eventos interrelacionados entre sí, que varían en razón de configuraciones funcionales dinámicas. No es un acontecimiento aislado, ni se limita al reforzamiento, sino que es un sistema o proceso de acontecimientos de causas y efectos recíprocos estructurados en distintos niveles jerárquicos, y como tal debe analizarse, aun cuando a nivel operativo siga siendo necesario fragmentar cada episodio temporal-situacional”⁹.	Conflicto armado interno: Según el Derecho Internacional Humanitario “son enfrentamientos armados prolongados que ocurren entre fuerzas armadas gubernamentales y las fuerzas de uno o más grupos armados, o entre estos grupos, que surgen en el territorio de un Estado (Parte en los Convenios de Ginebra). El enfrentamiento armado debe alcanzar un nivel mínimo de intensidad y las partes que participan en el conflicto deben poseer una organización mínima”¹⁰.
Delitos contra la libertad e integridad sexual: Es toda conducta que agrede la libertad o integridad sexual de una persona. Entre estas conductas se encuentra el abuso sexual, agresión sexual, acceso carnal violento, corrupción de menores, coacción a la prostitución, entre otros.	Derecho Internacional Humanitario: El Derecho Internacional Humanitario es un sistema creado con el fin de garantizar los derechos de las personas en situaciones de conflicto, su objetivo es el de limitar los medios y métodos de combate para, entre otros aspectos, proteger a la población civil y evitar la crueldad innecesaria dentro de las acciones bélicas.	Desaparición forzada: La desaparición forzada implica la privación de la libertad de una persona cualquiera sea su forma, seguida del ocultamiento y la negativa a reconocer dicha privación o de dar información sobre su paradero. En algunos casos, la desaparición es un fenómeno temporal con el objetivo de sembrar terror que puede culminar con la liberación de la víctima, en otras ocasiones, la retención ha sido sólo el paso previo a su asesinato, seguido de la desaparición del cadáver con lo que se dificulta esclarecer el paradero de la persona y quiénes fueron responsables de su muerte.

⁹ Montgomery, W. El Quehacer conductista, hoy: Ensayos de interpretación teórica y práctica. Lima: Ediciones de la Revista Peruana de Filosofía Aplicada. 2005

¹⁰ Documento ¿Cuál es la definición del conflicto armado según el Derecho Internacional Humanitario? Elaborado por el Comité Internacional de la Cruz Roja – Documento de Opinión. Año 2008

		El delito de desaparición forzada siempre arranca con el secuestro o retención de la víctima; en este sentido, implica la selección y raptó de la víctima que es trasladada a un lugar clandestino donde en algunos casos es torturada o violentada sexualmente antes de ser liberada o asesinada ¹¹ .
Desplazado: “Es víctima del desplazamiento forzado toda persona que se ha visto forzada a migrar dentro del territorio nacional, abandonando su localidad de residencia o actividades económicas habituales, porque su vida, su integridad física, su seguridad o libertad personales han sido vulneradas o se encuentran directamente amenazadas, con ocasión de las violaciones a las que se refiere el artículo 3 de la presente ley (infracciones al DIH y graves y manifiestas violaciones a los derechos humanos)” ¹² .	Despojo de tierras: “Es toda actuación mediante la cual se posibilita que un bien salga del patrimonio de una persona, ya sea por circunstancias de hecho, negociaciones, acciones administrativas o judiciales que se revisten con una apariencia de legalidad, todo ello a través del aprovechamiento de la situación de violencia generalizada en una zona” ¹³ .	Enfoque diferencial: “El principio de enfoque diferencial reconoce que hay poblaciones con características particulares en razón de su edad, género, orientación sexual y situación de discapacidad. Por tal razón, las medidas de ayuda humanitaria, atención, asistencia y reparación integral que se establecen en la presente ley, contarán con dicho enfoque. El Estado ofrecerá especiales garantías y medidas de protección a los grupos expuestos a mayor riesgo de las violaciones contempladas en el artículo 3° de la presente Ley tales como mujeres, jóvenes, niños y niñas, adultos mayores, personas en situación de discapacidad, campesinos, líderes sociales, miembros de organizaciones sindicales, defensores de derechos humanos y víctimas de desplazamiento forzado” ¹⁴ .
Emergencia: Es la alteración en el funcionamiento de una sociedad en donde se afectan las personas, la economía, los sistemas sociales, el medio ambiente, que puede ser causada por sucesos naturales, por la actividad humana o por la combinación de ambas, cuyas acciones de respuesta pueden ser manejadas con los recursos localmente	Emboscada: Es el acto ejercido por un grupo armado irregular contra una patrulla o unidades en movimiento del Ejército Nacional o la Policía Nacional de manera sorpresiva y contundente. La intensidad del ataque es superior a la respuesta esperada.	Escenario de riesgo: Es un evento o cadena de eventos que pueden ocurrir en un momento y lugar determinado y que constituyen la base de presunciones o hipótesis de comportamiento del riesgo sobre las que se planifica.

¹¹ Tomado de la Política Nacional de Defensa de la libertad personal. Ministerio de Defensa Nacional. Pág. 41

¹² Ley 1448 de 2011, Ley de Víctimas y Restitución de Tierras. Artículo 60, parágrafo 2

¹³ Mecanismos de restitución de tierras, guía para la población víctima de despojo o abandono. Acción Social y Proyecto Protección de Tierras y Patrimonio, página 9. 2010

¹⁴ Ley 1448 de 2011, Ley de Víctimas y Restitución de Tierras. Artículo 13

disponibles. Para efectos de esta guía metodológica se entenderán como emergencias humanitarias aquellas provocadas por la acción violenta explícita o no de los actores armados en confrontación abierta.		
Extorsión: La extorsión consiste en el constreñimiento que se hace a una persona con el fin de hacer, tolerar u omitir alguna cosa para a obtener provecho ilícito o cualquier utilidad ilícita o beneficio ilícito, para sí o para un tercero. Es un delito que afecta la libertad tanto como la propiedad y la integridad física. Se debe considerar como una de las múltiples formas de coaccionar la libertad individual. Tiende a presentar permanencia en el tiempo y puede adoptar formas esporádicas, intermitentes o continuas ¹⁵ .	Homicidios: Es la acción de quitar la vida por parte de un actor armado en el marco del conflicto a una persona protegida, incluye la población civil en poder de la parte adversaria, los heridos, enfermos o náufragos puestos fuera de combate, el personal sanitario o religioso, los periodistas en misión o corresponsales de guerra acreditados, los combatientes que hayan depuesto las armas por captura y quienes antes del comienzo de las hostilidades fueran considerados como apátridas o refugiados.	Homicidio colectivo o masacre: “El homicidio colectivo es la acción mediante la cual resultan muertos bajo las mismas condiciones de modo, tiempo y lugar un grupo de personas a manos del mismo perpetrador. La policía nacional considera homicidio colectivo la concurrencia de “homicidios de un grupo de 4 o más personas”; “Para que sea catalogado como homicidio colectivo se requiere que el ilícito sea cometido en el mismo lugar, a la misma hora, por los mismos autores y en personas en estado de indefensión”.
Hostigamiento: Es todo aquel acto ejercido por un grupo armado contra un adversario a efectos de producir un ataque sorpresivo sin el objetivo de producir enfrentamientos posteriores. La intensidad del ataque es inferior a la capacidad de respuesta del adversario.	Intimidaciones: Se entenderán las intimidaciones como la ocurrencia de presiones de carácter psicológico, social y comunitario, perpetradas por parte de grupos armados en el territorio nacional de forma explícita e implícita a través de panfletos amenazantes, pasquines, grafitis o por medio de la presencia directa de algún miembro de la organización ilegal, para imponer puntos de vista asociados a las voluntades de estos grupos y generar temor en la población civil individual y/o colectivamente considerada	Incursión a población: Se entenderá como incursión a población la operación transitoria y de dimensiones limitadas por parte de grupos armados en el territorio controlado por el adversario, con el fin de provocar allí disturbios, desorganización, destrucción o recabar información.
Paro armado: Es la acción en la que un grupo armado obliga por medio de amenazas a la población civil a interrumpir alguna actividad colectiva (como desplazarse de un municipio a otro) con el fin de ejercer presión ante la misma comunidad o el Estado.	Pillaje: Apropiación sistemática y violenta de bienes muebles de propiedad pública o privada, efectuada por los miembros de las fuerzas armadas en perjuicio del Estado adverso o de los heridos, los enfermos, los náufragos o los prisioneros de guerra.	Prevención: La prevención de violaciones de derechos humanos e infracciones al DIH es una obligación permanente del Estado Colombiano consistente en adoptar, en el marco de una política pública integral y diferencial, todas las medidas a su alcance para que, con plena

¹⁵ Tomando de la Política Nacional de Defensa de la Libertad Personal. Ministerio de Defensa Nacional. Pág. 34

		observancia de la Constitución y de las normas, se eviten daños contra los derechos de todas las personas, grupos y comunidades sujetos a su jurisdicción; se promueva su respeto, protección y garantía; y, ante eventuales violaciones se investiguen los hechos, se establezca la verdad, se sancione penal, administrativa y disciplinariamente a los responsables, se repare integralmente a las víctimas y se les brinde garantías de no repetición.
Prevención temprana: acción orientada a identificar las causas que generan las violaciones de derechos humanos y/o las infracciones al DIH y adoptar medidas para evitar su ocurrencia.	Prevención urgente: momento en el que, ante la inminencia de una violación de derechos humanos y/o infracción al DIH, adopta acciones, planes y programas orientados a desactivar las amenazas contra los mencionados derechos para mitigar los efectos de su ocurrencia. En este momento de la prevención es donde se encuentra la Prevención urgente.	Garantías de no repetición: En tanto las violaciones y las infracciones ya han sido consumadas, se deben definir programas y proyectos que eviten la repetición de las violaciones de derechos humanos o infracciones al DIH, en donde el tema de retornos y reubicaciones se vuelve central.
Protección: La protección es un mecanismo preventivo ante un posible riesgo. Según el Ministerio del Interior y la Unidad Nacional de Protección “las medidas de protección son acciones que emprende o elementos físicos de que dispone el Estado con el propósito de prevenir riesgos y proteger los derechos a la vida, integridad, libertad, y seguridad personal de los protegidos” ¹⁶ .	Reclutamiento o vinculación de niños, niñas y adolescentes a actividades relacionadas con grupos armados: “El reclutamiento se puede definir como el involucramiento permanente de niños, niñas y adolescentes con los grupos armados al margen de la Ley y la utilización como su involucramiento transitorio o esporádico. Ambas conductas son violatorias de los Derechos Humanos de la infancia y los grupos armados las realizan a través de actos de sustracción, captación, transporte, traslado, amenaza, rapto, fraude, engaño, abuso del poder, abuso de una situación de vulnerabilidad, uso de la fuerza o de	Retén ilegal: Es toda aquella acción llevada a cabo en la que grupos al margen de la ley, establecen un puesto fijo o móvil que sirve para controlar, vigilar o realizar acciones de guerra contra la población civil (secuestros, homicidios, pillaje, etc.) o tropas de las Fuerzas Armadas o la Policía (emboscadas, hostigamiento, etc.).

¹⁶ Decreto 4912 de 2011. “Por el cual se organiza el Programa Prevención y Protección de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de personas, grupos y comunidades del Ministerio del Interior y de la Unidad Nacional de Protección”

	otras formas de coacción, ofrecimiento de pago o beneficios, entre otras” ¹⁷	
Secuestro exprés: Se caracteriza por ser de corta duración. Busca obtener de la víctima todo el dinero posible ya sea de sus cuentas bancarias o del dinero disponible en efectivo que su familia reúne en un espacio entre unas pocas horas y un máximo de un par de días. A veces, este tipo de secuestro se deriva de otro acto delictivo como el robo de un auto con violencia con sus ocupantes a bordo ¹⁸ . En ocasiones, el hecho delictivo puede terminar con el asesinato del secuestrado como consecuencia del nerviosismo y la falta de experiencia de los delincuentes.	Munición sin explotar: se refiere a la “Munición explosiva que ha sido cargada, su fusible colocado, armada o, por el contrario, preparada para su uso o ya utilizada. Puede haber sido disparada, arrojada, lanzada o proyectada, pero permanece sin explotar debido ya sea a su mal funcionamiento, al tipo de diseño o a cualquier otra razón”. ¹⁹	Secuestro: Delito contra la libertad de las personas. Consiste en su apoderamiento, privación de la libertad o retención en contra de su voluntad, por medio de la violencia, intimidación o engaño para obtener un provecho, extorsionar o forzar la voluntad ajena.
Riesgo: El riesgo en general se entenderá como la probabilidad de que una amenaza en un lugar y tiempo determinado se convierta en un desastre, esta probabilidad se construye en función de dos dimensiones componentes: la primera es la amenaza, referida a la naturaleza explícita (evidente y generadora) del evento causal; la segunda es la vulnerabilidad de naturaleza intrínseca (específica y particular) al objeto de estudio, al elemento expuesto. Es así, como el riesgo puede medirse a partir de la valoración de la manera como los factores implícitos o endógenos del sujeto, grupo o comunidad (vulnerabilidad), le predisponen o hacen susceptible de sufrir un daño,	Secuestro colectivo: Se trata de un secuestro perpetrado sin la selección previa de las víctimas. Por el contrario, el “plagio” se realiza en forma indiscriminada y luego se procede a indagar la capacidad económica de los secuestrados. Este tipo de secuestro se realizaba mediante retenes ilegales en carreteras, instalados por grupos terroristas. Esta modalidad también se puede presentar con selección previa de las víctimas, en su sitio de trabajo o actividad y vulnerabilidad a la que está expuesto por su ubicación geográfica. No siempre el móvil es económico, sino que puede darse con fines publicitarios o propagandísticos ²¹ .	Tortura: Todo acto por el cual se inflijan intencionalmente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin, en particular, de obtener de ella o de un tercero información o una confesión; castigarla por un acto que haya cometido, o se sospeche que haya cometido; intimidar o coaccionar a esa persona o a otras.

¹⁷ Documento Conpes 3673 de 2010 “Política de Prevención del Reclutamiento y Utilización de Niños, Niñas, Adolescentes por Parte de los Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley y de los Grupos Delictivos Organizados.

¹⁸ Definición tomada de la Política Nacional de Defensa de la libertad personal. Ministerio de Defensa Nacional. 2011 – 2014

¹⁹ Glosario Nacional Básico General de términos Acción Integral contra Minas Antipersonal. Programa Presidencial para la Acción Integral contra Minas Antipersonal – Vicepresidencia de la República.

a partir de un fenómeno potencialmente desestabilizador (amenaza) ²⁰ .		
Víctimas: “Se consideran víctimas a aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1º de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno” ²² .	Vulnerabilidad: La vulnerabilidad se entiende como un conjunto de características de un sujeto, grupo o comunidad que los predispone o hace susceptibles a sufrir daño a partir de la ocurrencia de un fenómeno desestabilizador. Se establece con base en la existencia o no de capacidades para anticipar, sobrevivir, resistir y recuperarse del impacto de la concreción de una amenaza. Para el IRV la vulnerabilidad hace referencia al grado de fragilidad y/o exposición de la población de un municipio, que la hacen susceptible de ser víctima de infracciones al DIH o graves y manifiestas violaciones a los derechos humanos en el marco del conflicto armado interno; se analiza con fundamento en las condiciones demográficas, socioeconómicas, institucionales, comunitarias y geográficas del municipio y su población ²³ .	

²¹ Tomado de la Política Nacional de Defensa de la libertad personal. Ministerio de Defensa Nacional, pág. 33

²⁰ Documento Índice de Riesgo de Victimización. Conceptos Fundamentales. Resumen Ejecutivo, 2012 Elaboración conjunta Subdirección de Prevención y Atención de Emergencias Unidad para la Atención y Reparación Integral a Víctimas – OCHA y Universidad Santo Tomás

²² Ley 1448 de 2011. Ley de Víctimas y Restitución de Tierras. Artículo 3.

²³ Subdirección de Prevención y Atención de Emergencias, IRV Documento en construcción, Versión Mayo 3 de 2012

ANEXO 2. MARCO NORMATIVO

A continuación se presentan elementos normativos correspondientes al acervo legal previsto para la atención al desplazamiento forzado y a la atención a las víctimas de la violencia, que es fundamental para la elaboración de los planes de contingencia.

NORMAS PARA LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO FORZADO

NORMATIVIDAD	LEY 387/1997	DECRETO REGLAMENTARIO 2569 DE 2000	DECRETO 250 DE 2005
COMPONENTES			
COMPETENCIA PARA LA ASESORÍA TÉCNICA Y LA ELABORACIÓN DE LOS PLANES DE CONTINGENCIA	Artículo 7. Creación de los Comités Municipales, Distritales y Departamentales para la atención integral a la población desplazada por la violencia. ²⁴ .	Artículo 30. Convocatoria CMAIPD, CDAIPD. Artículo 31. Funciones de los CMAIPD, CDAIPD. Artículo 32. Funciones de los comités en prevención del desplazamiento forzado. Artículo 33. Funciones de los comités en atención integral de la población desplazada.	
PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN	Artículo 14. Adopción de medidas de prevención.		Numeral 4.1. En materia de Prevención y protección.
ENFOQUE DIFERENCIAL	Artículo 2. Interpretación de la ley desde los principios.		Principios Rectores

²⁴ De ahora en adelante CMAIPD/CDAIPD

			Enfoque diferencial: Enfoque territorial Enfoque humanitario enfoque restitutivo Enfoque de derechos.
REGISTRO	Artículo 32. De los beneficios consagrados en esta ley	Artículo 13. Inscripción en el Registro Único de Población Desplazada en caso de desplazamientos masivos.	
ATENCIÓN HUMANITARIA DE EMERGENCIA	Artículo 15. De la Atención Humanitaria de Emergencia.	Artículo 16. Ayuda inmediata.	Numeral 3. Acciones Humanitarias Numeral 5.1.1.2. Acciones de Asistencia Humanitaria a población en riesgo de desplazamiento Numeral 5.2. Atención Humanitaria de Emergencia

LEY DE VICTIMAS Y RESTITUCIÓN DE TIERRAS Y DECRETOS REGLAMENTARIOS

NORMATIVIDAD	LEY DE VICTIMAS Y RESTITUCIÓN DE TIERRAS 1448/2011	DECRETO REGLAMENTARIO / 4800/2011	DECRETO 4802 / ESTRUCTURA DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS
COMPONENTES			
COMPETENCIA PARA LA ASESORÍA TÉCNICA Y LA ELABORACIÓN DE	Artículo 168. Funciones de la Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas. Artículo 172. Coordinación y Articulación Nación Territorio. Artículo 173. Creación de los comités territoriales de justicia transicional.	Artículo 196. El Estado debe prever los escenarios, apropiar los recursos y definir las medidas técnicas para prevenir y brindar atención adecuada a las emergencias humanitarias a través de los Planes de Contingencia. Artículo 203. Los Planes de contingencia deberán ser elaborados e implementados por los CTJT con la asesoría y acompañamiento de la Unidad para la Atención y Reparación integral a las Víctimas.	Artículo 18. Numeral 2. La Dirección de Gestión Social y Humanitaria Asesora y acompañara las autoridades territoriales en la elaboración y puesta en marcha de planes de contingencia. Artículo 19. Numeral 3. Subdirección Prevención y Atención de Emergencias Diseñar la metodología para la elaboración de planes de contingencia y asesorar y acompañar a las autoridades territoriales en su

LOS PLANES DE CONTINGENCIA	Artículo 174. Funciones de las entidades territoriales, entre ellas los Planes y Programas deben garantizar los derechos fundamentales de las víctimas y tener en cuenta el enfoque diferencial.	Los planes deben ser actualizados anualmente	adopción e implementación.
PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN		Artículo 193. Prevención. El Estado tiene la obligación de adoptar medidas de prevención, y a neutralizar o a superar las causas que generan riesgo. Artículo 195. Protección El Estado debe adoptar medidas especiales con el fin de salvaguardar la vida e integridad personal.	Artículo 18. Numeral 6 Dirigir las estrategias de prevención de las situaciones de riesgo para la población civil, con el fin de activar una respuesta integral. Coordinada y eficaz, en el marco de sus competencias.
REGISTRO	Artículo 48. Censo. La Secretaría de Gobierno y la Personería elaboran el censo de las personas afectadas. Artículo 155. Solicitud de Registro de las Víctimas. Artículo 199. Fraude en el registro de víctimas. Incurrirá en prisión de cinco (5) a ocho (8) años.	Artículo 27. Solicitud de registro. Artículo 45. Se entiende por desplazamiento masivo, el desplazamiento forzado conjunto de diez (10) o más hogares, o de cincuenta (50) o más personas. Artículo 46. El acta y el censo de víctimas. La Secretaría de Gobierno y la Personería Municipal, del lugar de recepción realizaran el acta teniendo en cuenta las circunstancias de tiempo, modo y lugar, así como un informe de verificación de las circunstancias que lo ocasionaron	
ATENCIÓN	Artículo 47. Ayuda Humanitaria. Las víctimas recibirán esta con enfoque diferencial y de acuerdo a las necesidades inmediatas que guarden relación directa con el hecho victimizante.	Artículo 108. Ayuda humanitaria inmediata. La entidad territorial receptora de la población víctima de desplazamiento, debe garantizar los componentes de la AHE mientras se realiza el trámite de inscripción en el Registro Único de Víctimas.	

HUMANITARIA DE EMERGENCIA	Artículo 50. Asistencia Funeraria las entidades territoriales, pagarán con cargo a sus presupuestos y sin intermediarios, a las víctimas los gastos funerarios de las mismas, siempre y cuando no cuenten con recursos para sufragarlos. Artículo 53. Atención de emergencia en salud. Los hospitales y clínicas del territorio nacional. Artículo 62. Etapas de la atención humanitaria. Atención Inmediata, Atención Humanitaria de Emergencia, Atención Humanitaria de Transición. Artículo 63. Atención inmediata. Se entrega de forma inmediata a aquellas personas que declaran haber sido desplazadas y que se encuentran en situación de vulnerabilidad acentuada y requieren de albergue temporal y asistencia alimentaria.	Artículo 122. Conformación de Los Centros Regionales de Atención y Reparación a Víctimas. Las entidades que deben participar en los Centros Regionales de Atención y Reparación a Víctimas. Coordinación, rutas de atención. Artículo 102. Ayuda humanitaria inmediata. Las entidades territoriales deben garantizar ayuda humanitaria inmediata a las víctimas de hechos diferentes al desplazamiento forzado ocurridos durante los últimos tres (3) meses, cuando éstas se encuentren en situación de vulnerabilidad acentuada como consecuencia del hecho. Esta ayuda debe cubrir los componentes de alimentación, aseo personal, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina, atención médica y psicológica de emergencia, transporte de emergencia y alojamiento transitorio. Las entidades territoriales deben suministrar esta ayuda a las víctimas que la requieran hasta por un (1) mes. Este plazo puede ser prorrogado hasta por un mes adicional en los casos en que la vulnerabilidad derivada del hecho victimizante lo amerite.	
	DECRETO LEY No. 4633 DE 2011	DECRETO LEY No. 4634 DE 2011 <i>"Por el cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y restitución de tierras a las víctimas"</i>	DECRETO LEY No. 4635 DE 2011 <i>"Por el cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de tierras a las víctimas"</i>

DECRETOS COMUNIDADES INDÍGENAS, PUEBLO ROM O GITANO, COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS	<i>“Por medio del cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de derechos territoriales a las víctimas pertenecientes a los Pueblos y Comunidades indígenas”</i> ARTÍCULO 60. MEDIDAS DE PROTECCIÓN AL TERRITORIO INDÍGENA. Con el fin de proteger el carácter sagrado y ancestral de los territorios indígenas, la pervivencia física y cultural de los pueblos y comunidades, así como evitar el genocidio cultural y territorial, en el entendido que los daños ocasionados a los pueblos indígenas constituyen un menoscabo al patrimonio cultural de toda la humanidad: 4. Los pueblos indígenas gozarán de protección especial contra los riesgos derivados de operaciones militares, así como medidas diferenciales de prevención de violaciones de derechos humanos individuales y colectivos.	<i>pertenecientes al pueblo Rom o Gitano”</i> ARTÍCULO 34. AUTONOMÍA ROM O GITANA. En la implementación de este decreto, el Estado respetará todo acto, estrategia o iniciativa autónoma del pueblo Rom o Gitano, como ejercicios políticos, colectivos, que tienen por finalidad la protección de la vida, la libertad y la integridad cultural, por cuanto su razón de ser es la prevención de los abusos, así como la defensa y exigibilidad de derechos colectivos, humanos, de contenido humanitario y sociales que tiene el pueblo Rom. ARTÍCULO 90. GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN. Las garantías de no repetición han de incluir medidas internas de fortalecimiento propio y medidas externas encaminadas a evitar que las violaciones de que trata el presente decreto se vuelvan a producir. 16. Formulación de campañas nacionales de prevención y reprobación de la violencia contra la mujer, niños, niñas y adolescentes pertenecientes a grupos étnicos, por los hechos ocurridos en el marco de las violaciones contempladas en Capítulo I del Título I de este decreto-ley.	<i>víctimas pertenecientes a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras”.</i> ARTÍCULO 1o. OBJETO. Las medidas de prevención, atención, asistencia, reparación integral y restitución de tierras y territorios para las comunidades, como sujetos colectivos y para sus miembros individualmente considerados, serán diseñadas conjuntamente y acordes con sus características étnicas y culturales, garantizando así el derecho a la identidad cultural, la autonomía, el derecho propio, la igualdad material y la garantía de pervivencia física y cultural. ARTÍCULO 46. PROTECCIÓN DEL DERECHO A LA AUTONOMÍA FRENTE AL CONFLICTO ARMADO. Las comunidades gozarán de protección especial contra las agresiones generadas en el marco de las violaciones e infracciones señaladas en el artículo 3o del presente decreto-ley, así como de medidas diferenciales de prevención y atención frente a las violaciones a sus derechos individuales y colectivos. ARTÍCULO 99. GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN. El Estado colombiano adoptará, entre otras, las siguientes garantías de no repetición: d) La prevención de violaciones contempladas en el Capítulo I del Título I de este decreto, para lo cual ofrecerá especiales medidas de prevención a las víctimas de que trata el presente decreto que tengan como propósito la superación de los estereotipos que favorecen la discriminación en cualquiera de sus manifestaciones, en especial contra la población y las
--	---	---	--

			comunidades. s) Formulación de campañas nacionales de prevención y reprobación de la violencia contra la mujer, niños, niñas y adolescentes pertenecientes a las comunidades, por los hechos ocurridos en el marco de las violaciones contempladas en Capítulo I del Título I de este decreto
--	--	--	---

**ANEXO 03 – PROTOCOLOS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR HECHOS
VICTIMIZANTES (VER ARCHIVO EXCEL ADJUNTO)**

ANEXO NO. 06

**MODELO DE ACUERDO PARA APROBACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA MUNICIPAL
POR MEDIO DEL CUAL EL COMITÉ TERRITORIAL DE JUSTICIA TRANSICIONAL DEL MUNICIPIO**

**ADOPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS HUMANITARIAS EN EL
MARCO DEL CONFLICTO ARMADO COLOMBIANO
Y LO ARTICULA AL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL**

ACUERDO No.

(_____ de 2012)

Por medio del cual se adopta el Plan de Contingencia para la Atención de emergencias humanitarias en el marco del conflicto armado colombiano del Municipio de _____ y se articula al Plan de Desarrollo Municipal / Distrital

EL COMITÉ TERRITORIAL DE JUSTICIA TRANSICIONAL

En uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, las leyes 136 de 1994 y 617 de 2000 y el Decreto 192 de 2001, así como la Ley 1448 de 2011, Decreto 4800 de 2011

CONSIDERANDO:

- Que la Ley 387 de 1997, en su artículo 3º establece como responsabilidad del Estado colombiano formular las políticas y adoptar las medidas para la prevención del desplazamiento forzado; la atención, protección y consolidación y estabilización socioeconómica de los desplazamientos internos por la violencia;
- Que el Decreto Reglamentario 2569 de 2000 en su artículo 33 numeral 4 establece la obligatoriedad para que el Comité de Atención Integral a la Población Desplazada, elabore el Plan de Contingencia;
- Que el Decreto Reglamentario 4800 de 2011 en su Artículo 196. Establece que El Estado debe prever los escenarios, apropiar los recursos y definir las medidas técnicas para prevenir y brindar atención adecuada a las emergencias humanitarias a través de los Planes de Contingencia y en el Artículo 203. Los Planes de contingencia deberán ser elaborados e implementados por los Comités Territoriales de Justicia Transicional con la asesoría y acompañamiento de la Unidad para la Atención y Reparación integral a las Víctimas. Los planes deben ser actualizados anualmente

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan de Contingencia para la Atención de emergencias humanitarias en el marco del conflicto armado en el municipio de _____ del departamento de _____

ARTÍCULO SEGUNDO: A partir de la aprobación del presente Acuerdo, las acciones del Gobierno Municipal / Distrital hacia la atención de emergencias humanitarias en el marco del conflicto armado, se registrarán por los lineamientos establecidos en el presente Plan de Contingencia.

ARTÍCULO TERCERO: Los proyectos que hacen parte del Plan de Contingencia, serán incluidos en las respectivas inversiones que realice la Administración Municipal / Distrital en los próximos ____ años, como parte del Plan de Atención integral a Víctimas y éste a su vez será parte del Plan de Desarrollo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO: La Secretaría de Planeación Municipal / Distrital adelantará acciones encaminadas a la conformación de grupos funcionales, cuyo objetivo será elaborar los proyectos propuestos; y una vez formulados promoverá la gestión de los recursos para su ejecución con el orden departamental y/o nacional.

ARTÍCULO QUINTO: El Municipio acudirá al apoyo del Departamento para el fortalecimiento institucional, quien deberá concurrir en aplicación de los principios de concurrencia, subsidiaridad y complementariedad.

ARTÍCULO SEXTO: Con la adopción del presente Acuerdo, las transferencias y/o aportes nacionales e internacionales que perciba la Administración Municipal/ Distrital para la atención de emergencias humanitarias en el marco del conflicto armado, tendrán que programarse y ejecutarse en concordancia con los lineamientos definidos en el Plan de Contingencia.

PARÁGRAFO 1°: De acuerdo al presente artículo, los planes anuales de inversión del Municipio, que se formulen soportándose en el Plan de Desarrollo Municipal, tendrán en cuenta el Plan de Contingencia para la Atención de emergencias humanitarias en el marco del conflicto armado.

ARTÍCULO NOVENO: El Comité Territorial de Justicia Transicional, realizará la evaluación y el seguimiento de las acciones del Plan de Contingencia y efectuará los ajustes a que haya lugar, cada seis meses.

ARTÍCULO DÉCIMO: El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en _____ a los ____ días de _____ de 2012.

Comité Territorial de Justicia Transicional

Secretario (a) Técnico

ANEXO 7 – EJEMPLOS – HECHOS VICTIMIZANTES – COMPONENTES DE ATENCIÓN

COMPONENTES BÁSICOS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS HUMANITARIAS	REGISTRO	ALOJAMIENTO	SALUD , SANEAMIENTO BÁSICO Y ATENCIÓN PSICOSOCIAL	EDUCACIÓN Y USO DEL TIEMPO LIBRE	ALIMENTACIÓN	SEGURIDAD	PROTECCIÓN DE PERSONAS Y BIENES	COMUNICACIONES	RETORNOS Y REUBICACIONES
DESCRIPCIÓN DEL COMPONENTE BÁSICO DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS HUMANITARIAS / HECHOS VICTIMIZANTES LEY DE VICTIMAS 1448 DE 2011	Toma de la declaración de la población afectada en el Formato Único de Víctimas, hacen caracterización y elaboran acta	Identifica, adecua y habilita los espacios disponibles para albergar a la población afectada y que requiera albergue	Se garantiza acceso y asistencia integral inmediata en salud a la población afectada.	La Secretaría de educación garantiza el pleno acceso y permanencia en el sistema de educación de los NNA víctimas	El ente territorial en coordinación con el ICBF garantizan el suministro de alimentos y asistencia no alimentaria (kit de aseo, kit de cocina, kit de hábitat) a la población afectada durante la emergencia.	La Secretaría de gobierno municipal / departamental en coordinación con la fuerza pública / militar garantiza la seguridad de la población víctima que se encuentran en los albergues y zonas comunales.	El Ministerio Público en el marco del Comité Territorial de Justicia Transicional y analizará el riesgo de las víctimas, pudiendo establecer mecanismos de protección e identificado personas con mayor vulnerabilidad y riesgo que requieran protección especial y análisis condiciones de seguridad.	La administración municipal / departamental será la responsable de mantener permanente mente informadas a las autoridades, miembros del comité departamental, comité territorial de justicia transicional y víctimas además manejo de medios de comunicación.	La administración municipal/ distrital deberá liderar el proceso de análisis de las condiciones de dignidad, voluntariedad y seguridad de las familias que expresen querer regresar a su lugar de origen
ACTO TERRORISTA / ATENTADOS / COMBATES / ENFRENTAMIENTOS / HOSTIGAMIENTOS	5 personas heridas por ataque con granada en la ferretería El Carmen, del municipio de La Oportunidad. Dos menores de edad y una	La vivienda del grupo familiar resultó prácticamente destruida. La familia no cuenta con red de apoyo en el	La mujer embarazada como consecuencia de la explosión perdió su bebé y se encuentra en	Los niños son estudiantes de primaria en la escuela Mixta San José.	Al no contar con redes de apoyo social y al verse limitados a ejercer sus actividades económicas como	Aunque la vivienda quedo bastante afectada, las cosas personales de	Hay preocupación en la familia porque no saben las razones del atentado contra	La comunidad del barrio La Azucena en el municipio se	Actualmente la familia afectada considera la idea de irse a otro pueblo.

	mujer embarazada están entre los afectados.	municipio.	delicado estado de salud. Los niños están afectados emocionalmente y uno de ellos presenta afectaciones en su oído derecho.		consecuencia d la emergencia la familia no puede por sí misma suministrarse alimentos.	la familia se encuentran allí.	ellos. Temen por la seguridad de sus vidas.	encuentra muy afectada por la explosión. Esta es la segunda que se presenta en el año. Hay mucha confusión y preocupación. Algunos de ellos consideran la posibilidad de irse del barrio.	Dicen que una vez estén recuperados lo harán por allí no se sienten tranquilos.
AMENAZAS	En la vereda El Cedro han circulado recientemente panfletos amenazantes y algunos comerciantes reciben extorsiones por parte de grupos armados ilegales. Este hecho generó las declaraciones ante el Ministerio Público	Las familias se mantienen en sus viviendas. Se pudo establecer por parte de la administración municipal/ distrital que las amenazas no son contra toda la comunidad y dos grupos familiares son los que han recibido amenazas directas. Ellos también se mantienen en sus casas.	Como consecuencia de estas amenazas la mamá de uno de los amenazados ha presentado serios problemas cardíacos.	Los hijos del señor amenazado han disminuido su asistencia a la escuela, pues el señor tiene temor que las personas que le están amenazando puedan tomar retaliaciones contra sus hijos.	Las dos familias afectadas mantienen su actividad económica y cuentan con alimentos suficientes en su vivienda. No hay desabastecimiento en la vereda como consecuencia de estas amenazas y extorsiones	La fuerza pública incrementó su presencia en la vereda, realiza rondas y ha conversado con la comunidad para establecer mecanismos permanentes de comunicación.	Las dos familias amenazadas han solicitado medidas especiales de protección. Uno de ellos recientemente recibió llamadas amenazantes.	La Alcaldía municipal / distrital despliega una estrategia para la comunicación limpia en la Vereda El Cedro. Se realiza trabajo comunitario sobre el rumor, la comunicación, el chisme, el panfleto,	Las familias no consideran la posibilidad de reubicarse en otro lugar del país. No se han desplazado de la vereda.

								el miedo...	
DELITOS CONTRA LA LIBERTAD Y LA INTEGRIDAD SEXUAL EN DESARROLLO DEL CONFLICTO ARMADO	Un grupo armado ilegal ingresó a la Comuna El Encanto y mediante el uso de las armas saquearon una tienda. En el hecho abusaron de una pareja que se encontraba en el lugar.	La pareja afectada se mantiene en su vivienda, sin embargo, no desea salir de ella, sienten temor y preocupación porque los hombres y mujeres que hacían parte del grupo armado al parecer son de la comunidad vecina.	Los jóvenes abusados temen haber contraído una enfermedad de transmisión sexual. La joven siente mucha angustia al pensar que podría haber resultado embarazada. Lloro con mucha frecuencia y no puede dormir.	Ambos son estudiantes de bachillerato. No tienen hijos y contemplan como uno de sus sueños el poder finalizar la secundaria para ingresar a la Universidad.	Los padres de estos jóvenes viven con ellos y trabajan, son ellos quienes suministran los alimentos a la familia. La madre de los jóvenes está también muy angustiada por todo lo sucedido. El padre está molesto y lleno de ira, considera el tomar la justicia por propia cuenta.	La tienda no había recibido ningún tipo de amenaza o ataque previamente.	El padre del grupo familiar ha decidido no establecer ninguna denuncia y ha comprado un arma para proteger su negocio y a su familia.	Los medios de comunicación de la ciudad llegaron hasta el local que fue asaltado y quieren hacer entrevistas a la familia.	La decisión de los jóvenes es irse de la ciudad. La madre considera que es lo mejor. El padre no sabe que hacer pues la tienda ha sido el negocio de toda la vida.
DESAPARICIÓN FORZADA	María recibe una llamada desde el teléfono de uno de sus hijos y un hombre le informa que ellos han sido asesinados. Le pide no buscarlos, ni emprender su búsqueda.	La madre inicia con ayuda de una amiga la búsqueda en las veredas que él solía recorrer en su trabajo. Cuando llega al municipio de Soledad se acerca a la administración municipal e informa sobre lo sucedido	Aunque la señora María es una mujer fuerte y decidida en la búsqueda de su hijo, tiene problemas de tensión arterial y glicemia.	La señora María tiene dos hijos más que están estudiando en la escuela rural. Ellos hacen todo lo posible por seguir asistiendo a clases, pero la maestra los ve distraídos y el menor está bastante agresivo en los últimos días.	La señora María ha pedido apoyo a la madre comunitaria del Fami para que le ayude y apoye con la alimentación de los hijos mientras ella va por las veredas buscando a su hijo desaparecido.	La Alcaldía municipal establece comunicación con el Gaula y la Fiscalía para orientar a la señora María.	Ella recibe las recomendaciones de los funcionarios y decide seguir la ruta de búsqueda urgente de personas desaparecidas. Esto sin embargo le genera mucha ansiedad y preocupación.	La Alcaldía municipal recibe las orientaciones de la Fiscalía General de la Nación para el manejo del caso. Los medios de comunicación local colaboran en la búsqueda siguiendo las orientaciones	La señora María mantiene su hogar, es su casa propia y allí permanecen sus hijos bajo el cuidado de una vecina mientras ella regresa.

								s recibidas por las autoridades.	
DESPLAZAMIENTO FORZADO	35 familias indígenas han salido del Resguardo Lilet por la acción de grupos armados que sostienen enfrentamientos en la zona desde hace un mes. Se trata de 130 personas, 80 de ellos niños y niñas.	La administración municipal no cuenta con un albergue para la atención de las familias indígenas. tiene una escuela, contemplan la idea de albergar a las familias en el coliseo municipal. Allí no tienen agua potable y solo hay dos baños.	20 de los niños y niñas tienen problemas de piel, algunas mujeres están embarazadas y no cuentan con condiciones de saneamiento ambiental para permanecer en el coliseo. 5 niños tienen problemas de desnutrición. Las familias mencionaron que dos niños murieron el mes pasado por hambre.	En el Resguardo Lilet la comunidad tenía una escuela, allí asistían todos los niños y niñas. Dos indígenas daban las clases todas las mañanas y en las tardes enseñaban otras labores como la pesca y la elaboración de canoas a los más grandes.	En el coliseo se han entregado algunos mercados por parte de la comunidad del pueblo. Han recibido muchos enlatados y para los indígenas no es común este tipo de comidas. Muchas latas son abiertas pero no las consumen todas.	En el resguardo se quedaron tres abuelos de la comunidad indígena con sus familias. Ellos no quisieron desplazarse, esperan que esta vez los enfrentamientos terminen pronto y puedan volver.	El Cabildo Gobernador y el Alcalde Municipal solicitan la intervención del Ministerio del Interior y la Dirección de Etnias, también solicitan atención diferencial de acuerdo a sus costumbres.	El Cabildo mayor acompaña a la comunidad afectada y conjuntamente con la Alcaldía Municipal y la Gobernación realizan las gestiones para su atención. Definen conjuntamente la comunicación que desean transmitir a los otros actores involucrados y a la comunidad internacional.	A la comunidad le interesa regresar al resguardo, pero solo lo harán cuando estén garantizadas las condiciones de seguridad para hacerlo. Piden el acompañamiento del Comité Territorial de Justicia Transicional y de las autoridades indígenas

HOMICIDIO – MASACRE	En el barrio Los Limones un grupo de hombres armados en horas de la noche asesinaron a cinco personas.	Las familias afectadas no han hecho solicitud de apoyo para alojamiento. Cada una sigue viviendo en su casa y uno de ellos se fue por unos días a la casa de un familiar.	Los cuerpos fueron trasladados a Medicina Legal y allí se adelanta en conjunto con los familiares el proceso de entrega para el sepelio. La madre de uno de los asesinados presenta una crisis respiratoria.	Los jóvenes asesinados habían finalizado sus estudios de bachillerato. Uno de ellos era universitario y tiene un hijo de cinco años que está en el jardín.	Las familias de las víctimas no han solicitado a la administración municipal apoyo para su alimentación.	La policía realiza el acompañamiento en la zona. Realiza rondas en las casas de las víctimas. El Ejército ha ingresado a la zona de afectación para trabajar conjuntamente con la Policía Nacional	El Ministerio Público adelanta las gestiones para garantizar la protección de las familias y personas afectadas.	La Administración municipal y/o departamental emite los comunicados de prensa frente a los hechos ocurridos	La familia expresa su interés por permanecer en su vivienda.
MINAS ANTIPERSONAL, MUNICIONES SIN EXPLOTAR	En cercanías a la escuela rural de El Carmen, dos niños y su padre resultaron gravemente heridos después de activar una mina antipersonal	Las víctimas fueron trasladadas a la capital del departamento para su atención médica, allí no tienen familiares, ni conocidos, requieren apoyo para su alojamiento, alimentación y transporte.	Las piernas de uno de los niños están comprometidas por el accidente y tendrá que ser sometido a una cirugía para su amputación. El padre ha perdido la visión. La madre de los niños se encuentra acompañándolos en el hospital después de haber recibido oportunamente la	Los dos niños que resultaron heridos cursan sexto y séptimo grado en la escuela de la cabecera municipal. La ruta escolar los recogía todas las mañanas y los llevaba hasta la finca nuevamente en horas de la tarde.	En la ciudad en la que se encuentran las familias no tienen suficiente dinero para sostenerse. Consumen los alimentos que algunos familiares de otros internos en el hospital les brindan y en ocasiones compran una comida al día. Su situación es bastante compleja.	Ante la situación de emergencia, se notificó al PAICMA para que coordine con la inspección General de las Fuerzas Militares la atención de la emergencia por presencia o sospecha de presencia de minas antipersonal o municiones sin explotar.	Se definen estrategias de protección y de gestión del riesgo para los espacios comunes, comunitarios: la escuela por ejemplo. Se ajusta el plan de riesgo escolar y se incluye la Educación en el Riesgo de Minas Antipersonal y Municiones sin Explotar dentro del plan de mejoramiento institucional.	La Administración municipal y/o departamental emite los comunicados de prensa frente a los hechos ocurridos	Una vez superada la emergencia médica y definido el plan de atención en rehabilitación la familia decide regresar a su vivienda, para esto cuenta con el apoyo de la administración municipal.

			atención prehospitalaria requerida.						
SECUESTRO	Tras la retención y quema de un bus intermunicipal, dos personas secuestradas por un grupo armado ilegal la semana anterior	La familia de las víctimas se han trasladado desde el municipio hasta la capital para adelantar las gestiones de la búsqueda, piden apoyo a la administración departamental.	Se desconocen las condiciones de salud de las personas secuestradas. Sus familiares están visiblemente afectados.	Los hijos de las víctimas adelantan estudios universitarios y técnicos.	Las familias de las víctimas del secuestro cuentan con alimentos y alojamiento porque uno de sus familiares les está apoyando.	Las familias afectadas han establecido contacto con el GAULA y sigue las recomendaciones que ellos han brindado para su atención. Adoptan medidas de autoprotección	El Ministerio Público adelanta las gestiones para garantizar la protección de las familias y personas afectadas.	La Administración municipal y/o departamental emite los comunicados de prensa frente a los hechos ocurridos	La familia expresa su interés por permanecer en su lugar de residencia.
TORTURA	Un grupo de hombres y mujeres armadas ingresaron a la finca el Gran Cafetal, allí golpearon y torturaron a los administradores de la finca y a sus familiares.	Las personas afectadas deciden irse de la finca, llegan a la casa de sus padres y abuelos.	Después de la intervención médica y el acompañamiento psicológico las víctimas participan en un grupo de apoyo terapéutico de forma semanal	Los hijos de las personas torturadas estudiaban en la escuela de la vereda. Allí asistían en horas de la tarde a clases de música	Las familias no tienen suficientes alimentos para garantizar completas las comidas del día. Están comiendo especialmente los niños y niñas. Los adultos están comiendo dos veces al día.	Las familias afectadas han establecido contacto con Policía Nacional, Fiscalía a través del Comité Territorial de Justicia Transicional y cuentan con acompañamiento por parte del Ministerio Público	El Ministerio Público adelanta las gestiones para garantizar la protección de las familias y personas afectadas.	La Administración municipal y/o departamental emite los comunicados de prensa frente a los hechos ocurridos	La familia se reubica y cuenta con acompañamiento interinstitucional

VINCULACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES A ACTIVIDADES RELACIONADAS CON GRUPOS ARMADOS	La rectora del colegio El Océano ha hecho pública su preocupación tras la disminución del número de jóvenes que están asistiendo a la escuela. Se cree que algunos de ellos se habrían unido a grupos armados presentes en la zona.	Los niños y niñas que estarían presuntamente en los grupos armados ilegales tienen sus familiares en la vereda El Océano, allí permanecen sus padres.	Se desconocen las condiciones de salud de los niños y niñas. La abuela de uno de ellos ha sufrido un infarto días después que el joven desapareció	Los niños y niñas estaban en quinto de primaria y sexto y séptimo grado Eran niños y jóvenes que no estaban participando de otras actividades en la escuela. Algunos de ellos eran mayores que el promedio de los otros chicos.	No se tiene conocimiento que están comiendo los niños y niñas que han sido reclutados por los grupos armados ilegales. Los padres cuentan con suficientes alimentos en la zona, ellos tienen huertas y de allí toman gran parte de sus alimentos.	Se mantiene la orientación a los niños niñas y jóvenes de la escuela como estrategia de prevención para evitar la vinculación de otros a los grupos armados ilegales. Se despliegan por parte de la escuela y en alianza con la administración municipal acciones de utilización del tiempo libre para los niños y niñas.	Se establecen estrategias de protección y cuidado alrededor de la escuela y espacios comunitarios	La Administración municipal y/o departamental emite los comunicados de prensa frente a los hechos ocurridos	Los niños regresan a sus hogares y cuentan con acompañamiento interinstitucional para su recuperación.
DESPOJO Y/O ABANDONO FORZADO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	En la vereda Los Sueños, un grupo de hombres armados ha provocado las ventas irregulares de por lo menos cinco fincas cafeteras en los últimos meses. Las familias han pedido orientación en la Personería	Los campesinos que vendieron sus fincas por la presión de los grupos armados ilegales ahora están alojados en casas de familiares y amigos en la cabecera municipal.	Las mujeres de la familia han asumido el liderazgo para hacer las gestiones ante las instituciones del sistema. Algunos hombres permanecen en la nueva casa en la	Los hijos de las familias que tuvieron que salir de las veredas estudiaban allí, ahora en la ciudad no han conseguido cupo en la escuela mixta. A algunos de ellos no les	Hay serias dificultades en las familias para tomar los alimentos del día completos. La administración municipal ha brindado dos ayudas de alimentos. Ha solicitado apoyo a	La Unidad de Restitución de Tierras realiza la activación y acompañamiento al Comité Territorial de Justicia Transicional para desplegar acciones de	El Ministerio Público adelanta las gestiones para garantizar la protección de las familias y personas afectadas.	La Administración municipal y/o departamental emite los comunicados de prensa frente a los hechos ocurridos.	Las familias regresan a sus predios de forma legítima y por las vías del Estado y derecho Colombiano

	Municipal		que viven todos en hacinamiento. Uno de ellos ha empezado a consumir licor todos los días.	gusta la maestra nueva y no se sienten bien.	la Gobernación para la atención de estas víctimas	prevención, protección y seguridad especialmente en la zona de acuerdo con el protocolo establecido para tal fin.		Para esto cuenta con apoyo de la Unidad de Restitución de Tierras	
--	-----------	--	--	--	---	---	--	---	--

Contacto

Calle 16 No 6 -66 piso 19 Edf. Avianca Bogotá, D.C.

PBX: 5877040

comunicadonesvictimas@unidadvictimas.gov.co

www.unidadvictimas.gov.co



Unidad para la Atención
y Reparación Integral
a las Víctimas

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**